BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 29 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9816

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

4435.—Higiene, Departamento — Nombrando Jefe de la Sección Paludismo al doctor A. Barbieri. (Página 994)

4436.—Higiene, Departamento — Licencia al Director del Instituto de Vacuna, doctor A. Larguía y se nombra al Veterinario doctor A. Gorostiaga. (Página 994)

4437.—Higiene, Departamento — Nombramiento de Médico de Zona del Paludismo, en Catamarca al doctor J. Quiroga. (Página 994)

4438.—La Pampa, Gobernación — Nombrando Oficial de Policía, a don A. De Marinis. (Página 994)

4452.—Compañía Telegráfico - Telefónica Nacional — Dos nuevos circuitos metálicos de bronce silicioso entre la Capital Federal y Lima. (Página 994)

4453.—Correos y Telégrafos — Aclarando el decreto de 9 de Septiembre ppdo., sobre construcción y reconstrucción de líneas. (Página 994)

4454.—Correos y Telégrafos — Licitación para la provisión de dos equipos radioeléctricos completos. (Página 994)

4455.—Correos y Telégrafos — No se hace lugar a lo solicitado por don Z. S. Acosta, ex Contador Interventor en la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja). (Página 994)

4458.—Chaco, Gobernación — Renuncia del Escribiente don N. Ezquer y se nombra a don J. J. Menteguiaga. (Página 994)

4459.—Chubut, Gobernación — Aceptando la donación que hace al Gobierno, el señor L. R. Evans, del solar N.º 3 de la chacra 323 A. Valle Superior, en el Pueblo de Dolavon. (Página 995)

4460.—Higiene, Departamento — Licitación para la reparación del pontón de Sanidad "José María Ramos Mejía". (Página 995)

4461.—La Pampa, Gobernación — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 26 de Abril ppdo., sobre oficina para expedir pasaportes, etc. (Página 995)

4462.—La Pampa, Gobernación — Escala de viáticos al personal de la Policía de esa Gobernación. (Página 995)

4463.—La Pampa, Gobernación — Ampliando el Art. 1.º del decreto de 26 de Abril ppdo., que faculta a esa Gobernación para cobrar determinadas sumas por expedición de cédulas, pasaportes, etc., etc. (Página 995)

Ministerio de Hacienda—

3241.—Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos de la I. de C. de los Ferrocarriles. (Página 995)

3242.—Pago de honorarios a los Contadores que intervinieron en el censo de afiliados. (Página 995)

3248.—Rodríguez A. F., Jacobsen Hnos., A. Novoa. — S|sueldos de grardas. (Página 995)

3249.—Claris Appiani Hnos. — Confirmando resolución N.º 1287. (Página 996)

3250.—Hacienda, Ministerio — Designando Procurador Fiscal. (Página 996)

3251.—Hacienda, Ministerio — Aceptando renuncia a J. F. Arechavala. (Página 996)

3252.—Laffin Alberto y Cía. — Confirmando resolución N.º 793. (Página 996)

3253.—Anglo Mexican Petroleum — Habilitando depósito. (Página 996)

3254.—Jubilación ordinaria. (Página 996)

3255.—Jubilación ordinaria. (Página 996)

3256.—Pensión. (Página 996)

3257.—Jubilación extraordinaria. (Página 997)

3258.—Jubilación ordirarai. (Página 997)

3259.—Pensión. (Página 997)

3260.—Aumento de jubilación. (Página 997)

3261.—Pensión. (Página 997)

3262.—Desestimando pensión. (Página 998)

3263.—Desestimando jubilación ordinaria. (Página 998)

3264.—Nombrameintos. (Página 998)

3265.—Licencia para residir en el extranjero. (Página 998)

3266.—Nombramientos. (Página 998)

3267.—Rectificando nombramientos. (Página 998)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

872.—Nombrando Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital, para el año 1927. (Página 998)

Ministerio de Agricultura—

1458.—Concediendo licencia (Dir. Ganadería). (Página 999)

1459.—Dejando sin efecto nombramientos (Dir. Ganadería). (Página 999)

1460.—Nombrando un empleado interino (Dir Laboratorios). (Página 999)

1461.—Suspendiendo por el término de seis meses la aplicación del Art. 17 del Decreto de Julio 2 de 1924, que estableció diversas medidas para combatir las plagas del algodonero. (Página 999)

1424.—Prorrogando por un período de 10 años el contrato con don Saturnino García, de la superficie que se indica. (Página 999)

1425.—Autorizando el descargo de la suma que se indica en la cuenta del señor Joaquín Santos. (Página 999)

1426.—Disponiendo se extienda título de propiedad a favor del señor José Gines Benítez. (Página 999)

1427.—Autorizando el descargo de la suma que se indica al señor Tomás Murray. (Página 999)

1428.—Disponiendo se extienda título de propiedad favor de la sucesión de don Severino Cabrera. (Página 999)

1429.—Aprobando contrato de arrendamiento con don Nicolás Glesener. (página 1000)

1430.—Aprobando contrato de arrendamiento con don José María Villamil. (página 1000)

1431.—Fijando precio de venta para los solares del Pueblo San Martín (Chubut). (página 1000)

1432.—Mandando iniciar acciones contra la sucesión de don Alejandro Cano. (página 1000)

1433.—Disponiendo se extienda título de propiedad a favor de doña Brisanel Etchenique de Fernández. (página 1000)

1434.—Disponiendo se extienda título de propiedad a favor del señor Joaquín Dos Santos. (página 1000)

1509.—Disponiendo se inicie acciones contra don Eulogio Delgado, a fin de obtener abone la suma que adeuda. (página 1000)

1553.—Disponiendo se formule título de propiedad a favor de don Angel Bruno. (página 1000)

1554.—Disponiendo se formule título de propiedad a favor de don Tomás Rodríguez. (página 1000)

Ministerio de Obras Públicas—

8708.—Dirección General de Navegación y Puertos — Extracción de arena del Río Paraguay. (página 1100)

8709.—Dirección General de Navegación y Puertos — Obras en Puerto Gualeguaychú. (página 1001)

8710.—Dirección General de Irrigación — Obras Dique Los Sauces — Quebrada La Rioja — Provisión de válvulas esclusas — Dejando sin efecto el decreto de diciembre 31 de 1925, por el que se autorizaba y encomendaba su construcción a Obras Sanitarias de la Nación — Se aprueba y adjudica la licitación privada de la referencia. (página 1001)

8711.—Dirección General de Irrigación — Cemento para dique Potrero Los Funes — Se autoriza adquisición de Obras Sanitarias de la Nación, por pesos 29.850.00 moneda nacional. (página 1001)

8712.—Ferrocarriles del Estado — Estación Cruz del Eje — Reconstrucción de depósitos para lubricantes y fabricación de estopada — Aprobando nuevos documentos y liquidación final. (página 1001)

8713.—Ferrocarriles del Estado — Km. 1214 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino — Construcción defensas de escollera — Aprobando nuevos documentos y liquidación final. (página 1001)

8714.—Ferrocarriles del Estado — Estación Makallé — Construcción de una casilla — Aprobando liquidación final. (página 1001)

8715.—Ferrocarriles del Estado — Km. 1066. C. 12 de la línea de Metán a Barranqueras — Construcción de un desvío particular. (página 1001)

8716.—Ferrocarriles del Estado — Estación San Juan — Instalación de un kiosko particular. (pgina 1002)

8717.—Ferrocarriles del Estado — Desvío Km. 794|033. C. 3 del ramal a Resistencia — Ampliación de las vías auxiliares, instalación de señales y colocación de una casilla — Aprobando documentación. (pgina 1002)

8718.—Ferrocarriles del Estado — Estación Comodoro Rivadavia — Construcción de alambrado en la Playa de Almacenes — Aprobando documentación y liquidación final (pgina 1002)

8719.—Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del camino de Cosquín a San Carlos (Minas) Sección Km. 0 a Km. 10 (Córdoba). (pgina 1002)

8720.—Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo camino de Posadas a Apóstoles en (Misiones). (pgina 1002)

8721.—Dirección General de Puentes y Caminos — Transformación de cuatro tractores a vapor en rodillos compresores. (pgina 1002)

8722.—Dirección General de Arquitectura — Reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de la Prefectura General de Puertos en Federación (Entre Ríos). (pgina 1002)

8731.—Ferrocarril del Sud — Estación Tres Arroyos — Construcción de un desvío particular. (pgina 1002)

8732.—Ferrocarril Central Argentino — Estación Irigoyen — Autorizando construcción de un galpón particular. (página 1003)

8733.—Ferrocarril Central Argentino — Estación Casilda — Construcción de un tinglado particular. (página 1003)

8734.—Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un camino de Golpes (Ambato) a San Antonio (Paclín), en la Provincia de Catamarca. (página 1003)

8735.—Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación General Acha, zona del Ferrocarril del Sud (Territorio de La Pampa). (página 1003)

8736.—Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de San Luis a Villa Dolores, por San Francisco. (página 1003)

8737.—Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Establecimiento Puente Chico - Wilde - Provincia de Buenos Aires — Adquisición de maquinarias para elevación líquido cloacal por licitación pública — Su aprobación y respectiva adjudicación. (página 1003)

8739.—Ferrocarriles del Estado — Estación Volcán — Construcción de retretes — Aprobando nueva liquidación final. (página 1004)

8740.—Ferrocarriles del Estado — Kilómetro 1138|776. C. 15 del ramal a Embarcación — Construcción de un espolón del puente sobre el Río Grande — Aprobación nueva liquidación final. (página 1004)

8741.—Ferrocarriles del Estado — Estación Santa Fe — Instalación de portoncitos automáticos — Aprobando nueva liquidación final. (página 1004)

8742.—Ferrocarriles del Estado — Estación Coll del ramal a San Juan — Ensanche del edificio para pasajeros — Aprobando nueva liquidación final. (página 1004)

8743.—Ferrocarriles del Estado — Estación Laguna Paiva — Ampliación del edificio para pasajeros — Aprobando nueva liquidación final. (página 1004)

8744.—Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Estación Uranga — Ampliación de un galpón particular. (página 1004)

8745.—Ferrocarril Central de Buenos Aires — Estación Torres — Construcción de un galpón particular. (página 1004)

8747.—Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo del camino de la Capital Federal al Tigre — Sección San Isidro - San Fernando. (página 1004)

8748.—Dirección General de Puentes y Caminos — Se asciende a Técnico de 2da., a don Eduardo Helain. (página 1005)

8749.—Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción muelle de cabotaje en Puerto Zárate. (página 1005)

8750.—Dirección General de Navegación y Puertos — Se designa Ingenieros: Luis Miguens y Luis Ricardo Solari, para inspeccionar en Alemania construcción de utilaje eléctrico para el Nuevo Puerto de la Capital. (página 1005)

8751.—Dirección General de Navegación y Puertos — Se acuerda seis meses de licencia, con sueldo, al Guardián lonero, Carlos Lambert. (página 1005)

8752.—Dirección General de Arquitectura — Construcción del edificio de Aduana, Resguardo e Impuestos Internos en la Ciudad de Santa Fe. (página 1005)

8553.—Dirección General de Arquitectura — Ejecución de obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis). (página 1005)

8754.—Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 1005)

8755.—Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 1005)

8756.—Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 1006)

8757.—Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 1006)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitacionesñ — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Nombrando Jefe de la Sección Paludismo al Doctor A. Barbieri.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926

4435. — Exp. 24.869 /H/926. — Vista la precedente nota en la que se da cuenta del fallecimiento del Jefe de la Sección Paludismo, doctor Juan P. Amarante, y atentas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de la Sección Paludismo del Departamento Nacional de Higiene, al Jefe de la Sección de Profilaxis del Tracoma doctor Antonio Barbieri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Director del Instituto de Vacuna Doctor A. Larguía y se nombra al Veterinario Doctor A. Gorostiaga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926

4436. — Exp. 25.694 —H— 1926. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que da cuenta que el Doctor Alfredo Larguía, Director del Instituto de Vacuna se ausenta para Europa en misión de estudio, y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, al Director del Instituto de Vacuna, Doctor Alfredo Larguía, y nómbrase en su reemplazo interinamente mientras dure su ausencia, al Veterinario Doctor Abelardo Gorostiaga.

Art. 2.º — Comisiónase con carácter «ad-honórem» al Doctor Alfredo Larguía para estudiar en su viaje a Europa los últimos progresos realizados en materia de vacuna antivariólica, debiendo dar cuenta a su regreso del resultado de sus observaciones al Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que haga entrega al Dr. Larguía de las credenciales correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombramiento de Médico de zona del Paludismo en Catamarca al Doctor J. Quiroga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926

4437. — Expte. 17.068 —H— 1926. — Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con antigüedad de 28 de Julio último, Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Catamarca, con asiento en Valle Viejo y Piedra Blanca, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, al Doctor Joaquín Quiroga, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 350,00 m/n).

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 25, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don A. De Marinis.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

4438. — Expte. 25.644 —P— 1926. — Vista la propuesta que antecede de la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional de La Pampa a D. Angel De Marinis, en reemplazzo de D. Lucio Vázquez, que fué ascendido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional. — Dos nuevos circuitos metálicos de bronce silicioso entre la Capital Federal y Lima.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

4452. — Expte 25145 —C— 1926.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefonica Nacional, para tender con sujeción a su concesión originaria, sobre los postes existentes de su propiedad; dos eléctricos con destino al servicio de 3 mm. de diámetro entre la Capital Federal y Lima, pasando por Campana y Zárate (Provincia de Buenos Aires),

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente,

ALVEAR
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Aclarando el decreto de 9 de Septiembre ppdo., sobre construcción y reconstrucción de líneas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4453. — Expte. 16786 —C— 1926 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Aclárase el decreto de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, por el que se aprueba la construcción y reconstrucción de varias líneas telegráficas ejecutadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en lo que respecta a las líneas que a continuación se detallan, en la siguiente forma:

Reconstrucción y aumento de un conductor en la línea telegráfica entre Comodoro Rivadavía (Chubut) y Puerto Deseado (Santa Cruz), que ha quedado construida hasta Bahía Nazadero (Expte. 16786, —C— 1926).

Línea telegráfica de dos conductores ente «Bragado» (Provincia de Buenos Aires) y «Fortuna» (Provincia de San Luis) pasando por «Los Toldos», «Bayaucá», «Lincoln», «General Pinto» y «Coronel Granada», la que ha quedado construida en su primera Sección, hasta «Coronel Granada», (Expte. 16788 —C— 1926.)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de dos equipos radioeléctricos completos.

Acuerdo de Ministros Nº. 85.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

4454. — Expte. 8154 —C— 1926.— Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública realizada el 30 de Junio próximo pasado, para la provisión de dos equipos radio- nuevos circuitos de bronce silicioso de esa repartición; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida con fecha 5 de Mayo ppdo., llenándose las formalidades exigidas por la ley de Contabilidad;

Que si bien el precio cotizado por la casa «Siemens Schuckert Lda.» no es el más bajo, del estudio de las propuestas, planos y especificaciones presentadas por las casas concurrentes a dicha licitación, resulta la más conveniente la formulada por la referida Compañía, por cuanto los equipos que ofrece, reunen en un todo las exigencias requeridas para el servicio a que están destinadas, según así resulta de las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la expresada licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 30 de Junio próximo pasado y acéptase la propuesta formulada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. que ofrece proveer dos equipos radioelectricos completos, compuestos, de torres antena convertidores, trasmisores, un juego de válvulas de reserva, accesorios, material de instalación, instalación receptora a cuadro y demás especificaciones determinadas en dicha propuesta, en la suma total de ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional curso legal (pesos 120.700.00 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto que asciende a la suma de ciento viente mil setecientos pesos moneda nacional ($ 120.700,00 m/n.), se imputará al Acuerdo de Ministros, Nº. 58, de fecha 3 de Octubre de 1925,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Roberto M. Ortíz.

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar a lo solicitado por don Z. S. Acosta ex Contador Interventor en la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4455. — Expte. 1261 —C— 1926.— Visto este expediente en que el ex-Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 20 de Correos y Telégrafos (La Rioja), D. Zenón S. Acosta, solicita, su reincorporación y pago de sueldo,

Considerando:

Que el recurrente fué destituido de ese cargo por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos el 31 de Julio de 1916, con motivo de una inspección y arqueo practicado en aquella Cabecera, de cuyas resultas fué declarado administrativamente responsable, - conjuntamente con el Tesorero Don Joaquín Geronés, - por la suma de cinco mil trece pesos veinte y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.013,24 m/n) que debían reponer por partes iguales; siendo, además sometidos a la Justicia Federal (fojas 10 y 11),

Que si bien el Juzgado Federal de La Rioja dictó sentencia en el proceso con fecha 30 de Diciembre de 1918, sobreseyéndolo definitivamente, no corresponde aplicar en este caso la disposición del artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913, por cuanto el recurrente ha sido declarado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con reinteración, administrativamene culpable de varias irregularidades y finalmente, por déficit, aún no repuesto en su totalidad.

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 20 de Correos y Telégrafos (La Rioja). D. Zenón S. Acosta, de que se le abonen los haberes correspondientes al tiempo en que ha estado separado de dicha Administración y a su reincorporación a la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, notifíquese al interesado y fecho, archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Chaco Gobernación — Renuncia del Escribiente don N. Ezquer y se nombra a don J. J. Menteguiaga.

Buenos Aires. Diciembre 9 de 1926.

4458. — Expte. 27520 —C— 1926.— Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Gobernación del Chaco D. Napoleón Ezquer y nombrase en su reemplazo a D. Juan J. Menteguiaga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Chubut Gobernación. — Aceptando la donación que hace al Gobierno el señor L. R. Evans del solar Nº 3 de la chacra 323 A. Valle Superior, en el pueblo Dolavon.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

4459. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Chubut da cuenta de las gestiones iniciadas para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría del pueblo de Dolavon, y la donación que para tal fin hace el señor Leonardo R. Evans,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la donación, que hace a la Nación el señor Leonardo R. Evans, del solar Nº. 3 de la chacra Nº. 323 A, Valle Superior ubicado en el pueblo Dolavon, compuesto de una superficie de veinte metros de frente por cuarenta y ocho de fondo y que forma parte de la manzana letra Y del plano de sub-división de dicho terreno; sin la obligación por parte del Gobierno de darle el destino indicado por el donante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de su procedencia para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Higiene Departamento. — Licitación para la reparación del pontón de Sanidad «José María Ramos Mejía». Acuerdo de Ministros Nº. 84

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

4460. — Expte. 10454 —H— 1926.— Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 12 de Julio último para los trabajos de reparación del pontón de sanidad «José María Ramos Mejía», de la dotación de dicho Departamento, y

Considerando:

Que la referida licitación se ha llevado a cabo en virtud de la autorización conferida con fecha 2 de Junio del corriente año, habiéndose llenado las formalidades exigidas por la ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada en el Departamento Nacional de Higene el 12 de Julio próximo pasado y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.) «Ribereña del Plata», para realizar las obras de reparación en el pontón de sanidad marítima de dicho Departamento, «José María Ramos Mejía», por la suma de veinte y tres mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 23.930.00 m/n.), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y al pliego de condiciones corriente de fs. 1 a 5, de este expediente.

Art. 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma: Trece mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 13.930.00 m/n.), al Anexo B. Inciso 5, Item 18, del Presupuesto vigente por Ley No. 11.333, y diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.00 m/n.) a la misma partida del Presupuesto a sancionarse para el año 1927.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento del Departamento Nacional de Higiene, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Roberto M. Ortiz.

La Pampa Gobernación. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 26 de Abril ppdo., sobre oficina para expedir pasaportes etc..

Acuerdo de Ministros Nº. 82

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

4461. — Expte. 21157 —H— 1926.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha Abril 26 ppdo., por el que se autoriza a la Gobernación de la Pampa para organizar en la Policía de dicho Territorio, con personal de la misma una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad, etc., y

Considerando:

Que se trata de un servicio público que reportará importantes beneficios a la Policía y a los pobladores del Territorio;

Que, hasta tanto se incluya en la ley de Presupuesto una partida para atender, los gastos que demandará la atención de ese servicio, es indispensable establecer el mismo procedimiento que, tambien en carácter provisorio, existe en la Policía de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Insístese en las disposiciones del Decreto de fecha 26 de Abril ppdo., por el que se autoriza a la Gobernación de la Pampa, para organizar en la Policía del Territorio, con personal de misma una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad, certificados de conducta, etc. y estableciendo que los gastos que se originen serán cubiertos con el producido del mismo servicio,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Roberto M. Ortiz.

La Pampa Gobernación. — Escala de viáticos al personal de la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926.

4462. — Expte. 23610 —P— 1926.— Visto este expediente en que la Gobernación de la Pampa Central solicita modificación de la escala de viaticos fijada por decreto de fecha 8 de Octubre de 1913; y

Considerando:

Que la citada Gobernación manifiesta contar con los fondos necesarios para atender la mayor erogación que demandará la nueva escala de viáticos propuesta;

Que es de justicia acceder a lo solicitado, por cuanto las sumas que se acuerda actualmente al personal de Policía destacado en comisiones extraordinarias, no alcanzan a cubrir las necesidades más imprescindibles;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Gobernación de la Pampa Central para abonar al personal de Policía, cuando se le encomienden comisiones extraordinarias del servicio, la siguiente escala de viáticos, cuyo pago se hará con imputación a la partida de gastos generales de la misma:

Jefe de Policía $ 12.00 m/n.
Comisarios Inspectores $ 10.00 m/n.
Comisarios $ 7.00 m/n.
Sub-Comisarios $ 6.00 m/n.
Oficiales y meritorios $ 5.00 m/n.
Tropa $ 3.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

La Pampa Gobernación. — Ampliando el art. 1º. del decreto de 26 de Abril ppdo., que faculta a esa Gobernación para cobrar determinadas sumas por expedición de cedulas, pasaportes etc. etc.

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926.

4463. — Expte. 21159 —P— 1926.— Visto este expediente en que la Gobernación de la Pampa solicita autorización para expedir gratuitamente, pasaportes, cédulas de identidad y certificados de conducta a aquellos vecinos que comprueben debidamente ser pobres de solemnidad, como también que se rebaje la tarifa establecida en el decreto de 26 de Abril ppdo., para los interesados que hagan entrega de sus retratos y placas respectivas; y

Considerando:

Que si bien el expresado decreto dispone que los gastos que se efectúan por los servicios de expedición de pasaportes, cédulas de identidad, etc., deberán costearse con el producido de los mismos, existe conveniencia en que el mayor número posible de los habitantes del Territorio posean tales documentos, en cuyo caso, pueden entregarse gratuitamente a aquellos que justifiquen debidamente ser pobres de solemnidad;

Que igualmente y dado el procedimiento establecido para los vecinos que residen lejos de la Capital los que pueden requerir aquellos documentos en la dependencia policial de la localidad, suministrando de su peculio las fotografías y placas respectiva, no es equitativo que abonen el mismo precio que los que son fotografiados en la Jefatura;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Amplíase el art. 1º. del Decreto de fecha 26 de Abril del corriente año por el que se faculta a la Gobernación de la Pampa para cobrar determinadas sumas por la expedición de pasaportes, cédulas de identidad, etc., a fin de cubrir los gastos de costo y diligencias de dichos documentos, en la siguiente forma:

Por cada cédula de identidad, cuando el interesado haga entrega de retratos y placas fotográficas $ 1,50

Por cada pasaporte cuando el interesado no haga entrega de retratos y placas fotográficas $ 3,00

Art. 2º. — Autorízase igualmente a la expresa Gobernación para expedir gratuitamente, cédulas de identidad, pasaportes, y certificados de conducta, a aquellas personas que justifiquen debidamente ser pobres de solemnidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos de la Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3241 — Decreto Nº. 1536. — Siendo necesario fijar el presupuesto de sueldos y gastos de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para el ejercicio de 1927; y

Considerando

Que el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, al reglamentar la introducción de materiales y artículos de consumo para los ferrocarriles, establece en su artículo 20 que las empresas ferroviarias y tranvías que gocen de franquicias aduaneras costearán a prorrata el presupuesto de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles; y, en el artículo 21 que ese prorrateo será hecho periódicamente por el Ministerio de Obras Públicas a requerimiento del de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1º. — A contar del 1º. de Enero de 1927 y, en lo sucesivo, regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos para la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles:

1º. — Inspector Jefe, $ 1.200 m/n.
2º. — Tres Inspectores, a pesos 900 m/n. cada uno, $ 2.700 m/n.
3º.— Contador, $ 800 m/n.
4º. Dos Subinspectores a $ 600 m/n. cada uno, $ 1.200 m/n.
5º. — Seis Tenedores de Libros a $ 500 m/n. cada uno, $ 3.000
6º. — Dos Auxiliares a $ 400 moneda nacional cada uno, $ 800 m/n.
7º. — Ayudante, $300 m/n.
8º. — Ordenanza, $ 210 m/n.
9º. — Alquiler de casa, $ 500 m/n.
10º. — Gastos de Oficina, $ 100 m/n.
11º. — Remuneración al Habilitado, pesos 80 moneda nacional.
12º. — Viático, $ 600 m/n.
13º. — Para libros, $ 150 m/n.
14º. — Mensajero, $ 100 m/n.
Total, $ 11.740 m/n.

Son once mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 11.740 m/n.).

Art. 2º. — Las empresas de vialidad a que se refiere el Art. 20 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, quedan obligadas a cubrir el presupuesto que se fija por el presente Decreto, de acuerdo con el prorrateo que conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del precitado decreto efectuará el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos establecidos en el Art. segundo y fecho, vuelva al de origen para su remisión a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Pago de honorarios a los Contadores que intervinieron en el Censo de afiliados etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

03242. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, solicita autorización para abonar la suma de $ 13.000 m/n. en concepto de honorarios de los Técnicos de la Comisión Actuarial encargada del Censo de afiliados y plan de prestaciones a los mismos;

Considerando:

Que por resolución de 9 de Junio de 1925, se autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, el pago de los gastos de ejecución del Censo actuarial;

Que los honorarios de los Contadores designados para su ejecución, han sido fijados al final de la tarea por la mencionada Caja;

Que el gasto de que se trata responde al cumplimiento de la Ley básica 11.232 (Art. 17);

Teniendo en cuenta que esta erogación no excederá el límite del 3 por ciento establecido en el Art. 18 de la Ley 11.232,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1º. — Queda autorizada la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, para que pague la suma de ($ 13.000 m/n.) trece mil pesos moneda nacional, en el pago de honorarios a los Contadores que intervinieron en el Censo de afiliados y plan de prestaciones a los mismos.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Rodriguez A. F. — Jacobsen Hnos. —Alejandro Novoa.—s/ Sueldo de guardas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

03248. Expte. 351-E-1925. D. Nº. 283.

Visto este expediente en el que obran las solicitudes de los Sres. Antonio F. Rodriguez, Jacobsen Hnos. y Alejandro Novoa, en las que piden se les incluya entre las firmas que deben costear a prorrata el sueldo del guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúan por el paraje denominado «La Laguna» jurisdicción de la Aduana de Posadas; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1º. A partir del 1º. de Enero de 1927, el sueldo del guarda designado en virtud de la habilitación acordada por Decreto de Abril 3 de 1914, para el paraje denominado «La Laguna», será costeado por igual entre la Empresa Mate Laranguiera, sucesora de Laranguiera, Méndez y Compañía, Juan B. Mola, Compañía Mercantil y de Transportes «Domingo Barthe» Ltda, Santiago Podestá Hermanos, La Industrial Paraguaya

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., Antonio F. Rodríguez, Jacob en Hermanos y Alejandro Novoa.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Claris Appiani Hnos. — Confirmando Resolución No. 1287.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926.
03249 Expte. 7541 — C — 1926.
03249. Expte. 7541-C-1926. D. No. 287.

Vista la presentación de los Sres. Claris Appiani Hnos. en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de Octubre último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por errónea aplicación del derecho y adicional en bombas de otras clases de hierro, con sus accesorios y piezas de repuesto, pertenecientes al despacho directo No. 87.977, del año 1924; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1o. — Confírmase la resolución No. 1287, de fecha Octubre 7 de 1926, recaída en el expediente 4361 — C — 1926.

Art. 2o. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Designándose Procurador Fiscal.

Buenos Aires Diciembre 11 de 1926.
03250. Expte. 7504-J-1926. D. No 288.

Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital Doctor Saúl M. Escobar en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Doctor C. Attwell Ocantos, se ha presentado el Sr. Dr. Ismael Basaldúa, en representación del señor Arturo Pfeiffer, entablando demanda contra el Gobierno Nacional por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Aceptando la renuncia del Señor Dr. J. F. Arechavala.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
03251. Expte. 808-A-1926. D. No. 289.

Visto la renuncia que antecede y atento las causales en que está fundada:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Dr. Juan F. Arechavala del cargo de miembro de la comisión encargada de fijar los aforos de los productos sujetos a derechos de exportación en representación de la Sociedad Rural Argentina.

Art. 2o. — Déscle las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que le fué conferido.

Art. 3o. — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Laffin Alberto y Cía. — Confirmando Resolución No. 793.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
03252. Expte. 5294-L-1926. D. No. 290.

Vista la presentación de los Sres. Alberto Laffin y Cía. en la que piden se reconsidere o confirme por el P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de Junio ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en piezas de hierro en barras sin trabajar, a las que se les aplicó el aforo de la partida 1149, pertenecientes al manifiesto No. 187.600: atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1876 las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad circunstancias que no concurren en la de que se trata:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta

Artículo 1o. — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, No. 793, de fecha 30 de Junio de 1926, recaída en el expediente 8191 — L — 1926.

Art. 2o. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Anglo Mexican Petroleum. — Habilitando depósito.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1926.
03253. Expte. 633-A-1926. D. No. 291.

Vista la solicitud de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., en la que pide se habilite para el almacenamiento de mercaderías de removido el galpón construído en el puerto de Rosario a inmediaciones del que se habilitó con carácter fiscal por Decreto de fecha 6 de Abril de 1925; y resultando de lo informado por la Aduana de Rosario que puede accederse a lo pedido:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Habilítase el depósito a que se hace referencia en el preámbulo para el almacenamiento de mercaderías de removido, exclusivamente.

Art. 2o. — Las papeletas de las mercaderías que se extraigan del mencionado depósito serán visadas por los guardas que prestan servicio en el depósito habilitado con carácter de fiscal por Decreto de 6 de Abril de 1925.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926

Exp. 86—P — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Alejandro Pefaure, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil trescientos treinta pesos ($ 1.330 m/n) moneda nacional, a Don José Alejandro Pefaure, Administrador General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. (Afiliado No 03001).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

03254 — 1382 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos treinta pesos ($ 1.330 m/n) moneda nacional, a don José Alejandro Pefaure, Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, (Afiliado No 03001); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

Exp. 44 — R — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Delio Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 164,64 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 156,41 m/n) moneda nacional, a don Delio Romero, Mayordomo del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado No 22.126).

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

03255 — 1383 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 156,41 m/n) moneda nacional, a don Delio Romero, Mayordomo del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado No 22.126). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Septiembre 7 de 1926

Exp. 16 — G — 925 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Gumeno de Guido, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Salvador J. Guido, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta pesos con ochenta y dos centavos ($ 30,82 m/n) moneda nacional, a Da María Gumeno de Guido, viuda del ex Marinero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Salvador J. Guido.

2o.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

03256 — 1384 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 30,82 m/n), a doña María Gumeno de Guido, viuda del ex-Marinero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Salvador J. Guido, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926

Exp. 85 — B — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Bizzocchi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, comprendiendo los prestados en la The Catalinas Warehouses Mole Co. Ld., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 351,08 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,49 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de doscientos diez pesos con sesenta y cinco centavos ($ 210,65 m/n) moneda nacional, a don Augusto Bizzocchi Cobrador a Comisión de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 85.976).

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, el previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

03257 — 1385 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos diez pesos con sesenta y cinco centavos ($ 210,65 m/n) moneda nacional, a don Augusto Bizzocchi, Cobrador a Comisión de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 85.976), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

Exp. 18 — V — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Vieyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitres pesos con noventa y dos centavos ($ 223,92 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con setenta y dos centavos ($ 212,72 m/n) moneda nacional a don José María Vieyra, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 114.631).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

03258 — 1386 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con setenta y dos centavos ($ 212,72 m/n) moneda nacional, a don José María Vieyra ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 114.631), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

Exp. 21 — P — 926.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elisa Villamil de Pérez, por sí y sus hijos menores y la señorita Delia Beatriz Pérez, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ventura Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 6 de junio de 1921, y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 105,41 m/n) moneda nacional, a doña Elisa Villamil de Pérez, Delia Beatriz, Dalila Mercedes, Enrique Miguel, Alberto Domingo y Juan Carlos Pérez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ventura Pérez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— Repóngase los sellos. — Pedro Canale.— J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

03259 — 1387 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 105,41 m/n) moneda nacional, a Da. Elisa Villamil de Pérez, Delia Beatriz, Dalila Mercedes, Enrique Miguel, Alberto Domingo y Juan Carlos Pérez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ventura Pérez, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Aumento de jubilación

Excmo. Señor:

No tiene razón el recurrente en el reclamo que formula.

La Ley que aumentó su pensión no puede juzgarse sino como un acto de gracia, en virtud de la pequeña jubilación ordinaria que recibía.

Desde el momento que su jubilación ordinaria ha sido aumentada por una ley general en forma tal que sobrepasa lo asignado por la jubilación anterior sumado a la pensión graciable, se evidencia que no es posible liquidarle al recurrente la pensión graciable que pretende.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 15 de 1926

03260 — 1389 — Vista la presentación del jubilado, don Luis Suárez, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 3 de septiembre ppdo., no haciendo lugar a la liquidación del aumento de jubilación asignado por Ley especial Nº 8553, sin perjuicio de la aplicación de la Nº 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que las razones que invoca el recurrente, no pueden hacer variar ni modificar el decreto recurrido, desde que no existe ningún error de hecho;

Por ésto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1926

Exp. 10 — D — 925 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Vicenta Sguera de De Ruggiero, doña Juana y Da. Angélica De Ruggiero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Nicolás De Ruggiero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, comprendiendo los prestados en The Catalinas Warehouses y Mole Co. Ld., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,10 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 33,96 m/n) moneda nacional, a Da. Vicenta Sguera de De Ruggiero, Da. Juana y Da. Angélica De Ruggiero, viuda e hijas legítimas del ex Apuntador del Arsenal Naval de Buenos Aires, don Nicolás De Roggiere.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926

03261 — 1388 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos, con noventa y seis centavos ($ 33,96 m/n) moneda nacional, a Da. Vicenta Sguera de De Ruggiero Da. Juana y Da. Angélica De Ruggiero viuda e hijas legítimas del ex Apuntador del Arsenal Naval de Buenos Aires, don Nicolás De Ruggiero, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Desestimando pensión

Señor Ministro:

He tenido oportunidad de fundar en el expediente de jubilación extraordinaria de la señorita María Luisa Gassi y en varios otros mi opinión de que el factor que da el carácter de efectivos a los servicios civiles, es el aporte que conforme a la ley hace el empleado a la Caja de Jubilaciones He manifestado también que el decreto dictado en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, no debe citarse como precedentemente por ser contrario al art. 20 de la Ley Nº 4349 tal cual ha quedado modificado por la Ley 6007.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Exp. 48 — S — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana Meyer de Spikermann, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Pedro Spikermann, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado (18) diez y ocho años de servicios en la Administración Nacional;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el causante al mínimum legal que exige el art. 1º de la Ley 4349, carece de derecho a la pensión que se solicita. fs. 22 vta. y

Por estos fundamentos y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por doña Ana Meyer de Spikermann, Juana María y Nélida Josefina Spikermann, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Juan Pedro Spikermann.

2º Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

El tiempo en que un empleado está en disponibilidad sólo debe computarse siguiendo este mismo orden de ideas, cuando durante su transcurso se cobra el sueldo y en consecuencia se sufre descuentos.

No ha ocurrido así con el tiempo en que don Juan P. Spikermann, estuvo en disponibilidad y, por lo tanto, dicho tiempo no es a mi juicio computable. Tampoco lo es el de 6 meses en que gozó sueldo el causante, y que la Junta de la Caja de Jubilaciones dice que corresponde computar de conformidad con lo resuelto en el expediente de Maturana.

Queda, en consecuencia, a favor del causante, un total de servicios de 18 años, y mes y 5 días que en virtud de lo dispuesto en los arts. 19 y 41 de la Ley 4349, no da a la sucesión del señor Spikermann derecho a pensión.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

0.2.2 — 1.90 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de octubre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por Da. Ana Meyer de Spikermann, Juana María y Nélida Josefina Spikermann, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Juan Pedro Spikermann; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.—Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.—M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque T. Alvarado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fojas 22 y vuelta, el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 8 días de servicios, a cuyo total se llega con la bonificación de los servicios privilegiados y cómputo de los días de licencia sin sueldo disfrutada en febrero de 1905, según informe de fs. 2.

Que en el mencionado total, se incluyen los días que corren del 11 al 31 de Diciembre de 1905, durante los cuales no consta liquidación de haberes, según informe de fs. 23.

Que, en consecuencia, se desprende que el peticionante no ha prestado servicios durante ese término, no procediendo por tanto, tenersele en cuenta a los efectos de la jubilación, de acuerdo a lo establecido por el art. 18 de la Ley 4349.

Que, excluídos esos días, el recurrente carece de antigüedad necesaria para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad a las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Roque T. Alvarado, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Señor Ministro:

Por resolución del 13 de octubre ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha denegado jubilación a don Roque T. Alvarado, porque a juicio de dicha Junta, los servicios prestados por el recurrente no son suficientes para darle derecho a la jubilación ordinaria que ha solicitado.

Pero, la Junta ha deducido del cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja a fs. 22 del tiempo que media el 11 de diciembre de 1905 y el 31 inclusive del mismo mes, por que según el informe de fs. 23 vta., no hay constancias en los libros y planillas de la habilitación de la Administración de Impuestos Internos de haberse liquidado haberes por el mes de diciembre de 1905 al señor Roque T. Alvarado.

Sin embargo, en el mismo informe y en el de fs. 11 vta. se expresa que figura el nombramiento de dicho Sr. Alvarado, como Subinspector, con fecha 11 de septiembre del recordado año.—Ahora bien: si el cargo que don Jorge Alvarado desempeñó como Sub-Inspector de Impuestos Internos en el mencionado mes de diciembre, tuvo remuneración en esa misma época y ella no fué cobrada por otra persona, es evidente que debió percibirla Alvarado.—Si así fuera, los servicios cuestionados deberían computarse y el peticionario alcanzaría así a un total de servicios de veintinueve años, seis meses y ocho días, que le daría derecho a jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 6007.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

0.263 — 13.01 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de octubre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Roque T. Alvarado, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos por considerar que debe ser excluído del cómputo general de servicios los comprendidos del 11 al 31 de diciembre de 1905, es decir,—17 días durante los cuales no consta liquidación de haberes, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en el caso de la señora María Ojeda y Romano de Manzanares, no podría negarse la computación de esos servicios por la falta de constancia administrativa, estableciendo desigualdades en asuntos análogos, máxime teniendo en cuenta que a fs. 11 vta. de estas actuaciones se declara que el recurrente, Roque T. Alvarado, figura en los libros y planillas de la Habilitación de la Administración General de Impuestos Internos, desde el 11 de diciembre de 1905, como Sub-Inspector.

Que la sola circunstancia de no poder conformar esos servicios con la comprobación de haberse cobrado los haberes durante los 17 días de diciembre de 1905 no constituye una prueba, capaz de enervar el derecho a la computación de los servicios discutidos.

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Declarar que el recurrente, don Roque T. Alvarado, tiene derecho a la jubilación ordinaria que gestiona, de acuerdo con la liquidación de fs. 22 y 22 vta. de estas actuaciones.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.—Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.—M. Domecq García — R. M. Ortiz. — José P Tamborini. — Emilio Mihura.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

03264. — 623. — En ejecución de lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Diciembre del corriente año Nº 1536, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles: Auxiliares, a las actuales Ayudantes de 3ª de la misma, Señora Angélica Vidal de Collingwood y Señorita Blanca Lilia Demarchi; Ayudante, a la actual Ayudante de 3ª Señora Teresa Rebello de González.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

03265. — 624. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia para residir en el extranjero, hasta el mes de Marzo de 1927, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Manuela Casas de Achával, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

—03266—626—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don José Alejandro Pefaure, que se jubila, al Jefe Asesor Letrado de la Administración General de Impuestos Internos, don Ricardo Herrera y en lugar de éste, al Segundo Jefe Letrado de la misma, don Teodomiro N. Argüello.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

—03267—628—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital. — Ayudante principal, en vez de Alfredo Marinaro, debe ser Alfredo M. Marinaro.

Impuestos Internos. — Subinspector de 4ª, en vez de Claudio I. Newell, debe ser Claudio Lorenzo Isaac Newell; Interventor de la Brasserie Argentine Quilmes S. A., en vez de Rodolfo Lavin, debe ser Generoso Rodolfo Lavin

Receptoría de Barranqueras. — Vista y contador interventor, en vez de Carlos M. P. Belloc, debe ser Carlos M. Belloc

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Nombrando Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital para el año 1927.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1926

872. C|1920.—Vistas las ternas para Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital Federal, para el año 1927, formuladas por la Excma. Cámara 2.ª de Apelaciones en lo Civil.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital Federal, para el año 1927, a las siguientes personas:

Sección 1.ª — Titular: Joaquín Vilella. Suplente: Horacio V. Vuono.

Sección 2.ª — Titular: Marcelino Janza. Suplente: Luis A. Huergo.

Sección 3.ª — Titular: Carlos S. Cuenca. Suplente: Ismael Muñoz.

Sección 4.ª — Titular: Bernardino J. Peña. Suplente: Laureano Fernández.

Sección 5.ª — Titular: Orsini F. F. Nicola. Suplente: Pedro Gandulfo.

Sección 6.ª. — Titular: Julián Panelo. Suplente: Antonio A. Malaver.

Sección 7.ª — Titular: Fervo Sinistri. Suplente: Juan Spinetto (hijo).

Sección 8.ª — Titular: Angel Briancesco. Suplente: Nicolás Ballesteros.

Sección 9.ª — Titular: Arturo Barzi. Suplente: Alberto Romariz Elizalde.

Sección 10.ª — Titular: doctor Rufino Demarco. Suplente: Luis A. Gandolfo.

Sección 11.ª — Titular: Wilfrido Pintos. Suplente: Baltasar Chisalberti.

Sección 12.ª — Titular: Agustín J. Alessi. Suplente: Fidel García.

Sección 13.ª — Titular: Luis Mayochi. Suplente: Ricardo Sundblad.

Sección 14.ª—Titular: Camilo Dinegro. Suplente: Mariano Gutiérrez Casares.

Sección 15.ª — Titular: Carlos V. Lagos. Suplente: Alfredo Casares.

Sección 16.ª — Titular: Alfredo Repetto. Suplente: Juan Candiotti.

Sección 17.ª — Titular: Alfredo Glucklich. Suplente: Samuel Sánchez.

Sección 18.ª — Titular: Antonio Mariani. Suplente: Miguel Ostiglia.

Sección 19.ª — Titular: Francisco Vignolo. Suplente: Angel Vailati.

Sección 20.ª — Titular: Juan Garibaldi. Suplente: José C. Landi.

Sección 21.ª — Titular: Gustavo Desplatz. Suplente: Arturo Nazar.

Sección 22.ª — Titular: Juan B. Silvestri. Suplente: doctor Fernando Crocé.

Sección 23.ª — Titular: doctor Juan B. Emina. Suplente: doctor Ramón Vera Barros.
Sección 24.ª — Titular: Alfredo Meroni. Suplente: Silvano Ventura Salinas.
Sección 25.ª — Titular: Rodolfo P. Carbone. Suplente: Juan E. Castaños.
Sección 26.ª — Titular: Luis Bancora. Suplente: Angel Molteni.
Sección 27.ª — Titular: José J. Raggio. Suplente: Joaquín Otero.
Sección 28.ª — Titular: Alejandro F. Aldazábal. Suplente: Angel Obiglio.
Sección 29.ª — Titular: Félix R. Comotti. Suplente: Oreste Ciattino.
Sección 30.ª — Titular: Juan A. Cessarego. Suplente: Julio F. Monteverde.
Sección 31.ª — Titular: José A. Recagno. Suplente: Francisco Giordani.
Sección 32.ª — Titular: Joaquín Figuera. Suplente: Manuel Zomoza.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Ministerio de Agricultura

Concediendo una licencia a empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1458. Exp G. 17828/926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Inspector de 4ª de la Inspección Sanitaria de Fábricas de la Dirección General de Ganadería, doctor Hamleto Fornonzini.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto nombramientos de empleados de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1459. Exp G. 18047/926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta.
Art. 1º. — Déjanse sin efecto por no haberse hecho cargo de sus puestos, los nombramientos de los siguientes empleados de la División de Contralor del Comercio de Carnes, dependiente de la Dirección General de Ganadería: Auxiliar, don Julio Tolosa (hijo) y Ayudante, don Agustín Lagleyze, hechos por Decretos del 24 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1925, respectivamente.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado interino en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1460. Exp. L. 17794/926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Nómbrase: en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12, Laboratorio de Botánica, Item 2, Oficial 1º Ingeniero Agrónomo, Partida 2, interinamente, en reemplazo de don Enrique C. Clos y mientras dure la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo le fué concedida por Decreto del 11 de Agosto ppdo., al Profesor de Botánica don Cristóbal M. Hicken, con anterioridad a la misma fecha.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Suspendiendo por el término de seis meses la aplicación del artículo 17 del Decreto de Julio 2 de 1924 que estableció diversas medidas para combatir las plagas del algodonero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.
1461. — Vistas estas actuaciones en las que numerosos cultivadores del Chaco y entidades agrarias representativas del mismo Territoro, gestionan medidas especiales de protección en razón de la crisis que los afecta, determinada en gran parte por una prolongada sequía, y
Considerando:
Que la plantación de algodón de tronco, que es la principal medida que se solicita, fué prohibida por Decreto de fecha 2 de Julio de 1924, cuyo artículo 17, con el propósito de combatir las plagas del algodonero, dispuso que una vez efectuada la cosecha y tan pronto como sea posible deberá procederse a la quema del rastrojo y roturación del terreno;
Que la referida exigencia no debe ser descuidada, pues la práctica del incendio del rastrojo se estima técnicamente de gran valor y está comprobado que a la par que esteriliza parcialmente el suelo, evitando las infecciones de las nuevas siembras, destruye las larvas y huevecillos de los numerosos insectos enemigos del cultivo;
Que la intensa sequía reinante impidió a la mayoría de los cultivadores del algodonero, después de la cosecha del año anterior, dar cumplimiento a la disposición reglamentaria del artículo 17, en razón de que la dureza del suelo dificultaba la roturación del mismo;
Que las investigaciones llevadas a cabo dentro de la zona han demostrado que también por falta de recursos, debido a la pérdida de cosechas muchos colonos no han podido efectuar los trabajos de arar y sembrar nuevamente, y otros no han obtenido buenos resultados;
Que de los informes técnicos resulta que los algodonales existentes que en su mayoría provienen de troncos, están en plena floración y su estado es relativamente bueno, habiendo disminuído actualmente la proporción de lagarta rosada que se notó en algunas partes;
Que no habiéndose realizado oportunamente los trabajos de quema de rastrojos y roturación del terreno a que estaban obligados los cultivadores cualquier medida que en ese sentido se adoptara hoy ocasionaría a juicio de este Ministerio resultados contraproducentes;
Que por ello y únicamente como solución de emergencia es posible suspender por un período de tiempo razonable la reglamentación de referencia, dejando a salvo que dicha medida debe cumplirse después estrictamente a fin de impedir que la difusión de la plaga del algodonero ocasione una crisis mayor;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Suspender durante el término de seis meses la aplicación del artículo 17 del Decreto de 2 de Julio de 1924, a contar desde la fecha del presente.
Art. 2º. — Disponer el reparto gratuito de verde de París a los agricultores que cultiven de una a diez hectáreas de algodón.
Art. 3º. — Distribuir también gratuitamente con destino a la siembra semilla de maíz y maní en la proporción que establecerá el Ministerio de Agricultura.
Art. 4º. — Los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, se acordarán por separado.
Art. 5º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por un período de 10 años el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Saturnino García por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.
1424. Expediente 5754—G—1915. — Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 13 de Abril de 1916, se aprobó el contrato por el cual se concedió a Don Saturnino García el arrendamiento de la superficie de 3.500 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote pastoril Nº. 132 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, sin derecho a compra, por el término de 10 años, cuyo instrumento venció el día 13 de Abril del corriente año:
Que de lo actuado se comprueba que el nombrado Señor García, abonó oportunamente el importe de las 10 anualidades de su arrendamiento y a fojas 54 solicita renovación del mismo por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1º. del contrato anterior, y atento a que el causante continúa en la explotación de la tierra en la que ha radicado importantes capitales en mejoras y haciendas, corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio anual de $ 300 m/n., por legua tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y en el aumento del 50 % que corresponde según lo dispuesto en el artículo 2º del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado con el Señor Saturnino García, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, sin derecho a compra para el arrendamiento de la superficie de tres mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote pastoril Nº. 132 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando establecido, de acuerdo con la cláusula 2ª. del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional anuales por legua el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento del canon anterior.
Art. 2º. — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido una cláusula que hará suscribir por el interesado que establezca la prórroga acordada y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que se indica y cierre de la cuenta respectiva del Señor Joaquín Santos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926
1425 Expediente 1510—S—1898. — Visto este expediente del que resulta:
Que al Señor Joaquín Santos le fué acordada en arrendamiento la superficie de 990 hectáreas, ubicada en la parte libre del lote Nº 5, fracción A. Sección XXI del Territorio de La Pampa, cuyo contrato se aprobó por decreto de 25 de Noviembre de 1898, figurando pendiente de pago las dos últimas letras Nos. 3011 y 3012, vencidas el 19 de Septiembre de 1902 y 1903, por un valor conjunto de $ 108 m/n.;
Que dado el tiempo transcurrido desde la fecha del vencimiento de esas letras, no resulta posible gestionar su cobro, por cuya circunstancia y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Tierras, puede autorizarse el descargo de esa suma, anulación de las letras y cierre de la cuenta respectiva,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1º. — Autorízase el descargo de la suma de ciento ocho pesos moneda nacional, con cargo al Sr. Joaquín Santos, que corresponde a las letras Nos. 3011 y 3012 suscriptas por el mismo, por el concepto determinado en este decreto, debiendo procederse a la anulación de esas letras y cierre de la cuenta respectiva y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Jose Gines Benitez, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.
1426. Expediente 16581—B—1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 18 de Febrero de 1925 se concedió en venta a Don Jose Gines Benitez, la fracción S. O. del solar C, manzana 192 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y, sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, y en cuanto al pago del valor de la fracción mencionada, si bien no ha sido abonado en su totalidad porque adeuda la suma $ 4 m/n puede extenderse el título de propiedad respectivo, debiendo exigirse previamente sea satisfecha la suma aludida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. — Declaranse cumplidas por Don Jose Ginés Benitez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción S. O. del solar C, manzana 192 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, previo pago de la suma de cuatro pesos moneda nacional adeudada en concepto de pago de la superficie citada.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Autorízase el descargo de la suma que se indica que aparece con cargo al Señor Tomás Murray.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.
1427. Expediente 16108—T—1926 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras da cuenta de la existencia en cartera en esa Dirección de las letras Nos. 2686 al 2690, por $ 600 m/n. c/u., que vencieron el 1º de Junio de 1900 a 1904 suscriptas por Don Tomás Murray en garantía del pago del arrendamiento de 10.000 hectáreas ubicadas en las mitades Norte de los lotes 6 y 7, fracción C. Sección XXXVII del Territorio de Santa Cruz, y,
Considerando:
Que dado el tiempo transcurrido desde la fecha del vencimiento de esas letras, no resulta posible gestionar su cobro, por cuya circunstancia y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Tierras puede autorizarse el descargo de esa suma, anulación de las letras y cierre de la cuenta respectiva.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. — Autorízase el descargo de la suma de tres mil pesos moneda nacional que corresponde a las letras Nos. 2686 a 2690 valor de seiscientos pesos moneda nacional c/u., suscriptas por el Señor Tomás Murray por el concepto referido en este decreto, debiendo procederse a la anulación de esas letras y cierre de la cuenta respectiva, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Severino Cabrera por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.
1428 Expediente 7957—C—1922.
Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1897, se concedió en venta al Señor Severino Cabrera la fracción D. de la chacra Nº 23, Sección A de la Colonia Yeruá, en la provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el precio del lote, y habiendo ocurrido el fallecimiento del Sr. Cabrera, según se desprende del testimonio de fs. 161, la Dirección General de Tierras extenderá el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del causante, en la forma dispuesta por el art. 3º. de la Ley Nº. 4167; atento lo infor-

mado por la Dirección General referida y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado, y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por la Secesión de Don Severiano Cabrera, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 817, en la fracción D de la chacra Nº. 23, Sección A de la Colonia Yeruá en la provincia de Entre Ríos, de que fué concesionario el causante, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr: Nicolás Glesener por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

1429. Expediente 7020—F—1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 2 de 1919 se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrará con Don Nicolás Glesener, contrato de arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, que constituye el lote Nº. 8 y la mitad Oeste del 9, ambos de la Sección 4ª. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, contrato que ha sido extendido de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1921 y 15 de Marzo del corriente año, estando agregado a fojas 256 y fijándose en el el precio anual de pesos 347 m/n por legua: atento a que no existe observación alguna que oponer.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Nicolás Glesener, por el que se le concede en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1921 y 15 de Marzo del corriente año, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, que constituye el lote Nº 8 y la mitad Oeste del 9, ambos de la Sección 4ª. de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, al precio anual de trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. José María Villamil por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1430. Expediente 9760—M—1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 2 de 1926 se dispuso que la Dirección General de Tierras celebra ra con Don José María Villamil, contrato de arrendamiento ad-referendum, de la superficie de 625 hectáreas, que constituyen el lote 173 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, contrato que ha sido extendido de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, estando agregado a fs. 18 y fijándose en el el precio anual de $ 128 m/n. por legua: atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y Don José María Villamil, por el que se concede en las condiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas que constituye el lote Nº 173 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, al precio anual de ciento veintiocho pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enagenación a los solares del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut que figuran libres de adjudicación y los que quedan en esas condiciones por caducidad de las consesiones que los afecten.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1431. Expediente 18.412—G—926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de enagenación a los solares del pueblo General San Martín en el Territorio del Chubut, que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, y no teniendo observación alguna que oponer, corresponde así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Fíjase en dos centavos moneda nacional el metro cuadrado el precio de enagenación de los solares del pueblo General San Martín en el Territorio del Chubut, que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de Don Alejandro Cano hasta obtener el pago de la suma que adeuda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1432. Expediente 16407—T—926. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Sucesión de Don Alejandro Cano adeuda la suma de $ 15.838.50 m/n. en concepto de derecho de pasta je por las fechas a que se refiere la liquidación agregada a fs. 7, y a pesar de las notificaciones que le fueron hechas (fs. 4) para que abonara esa cantidad no la ha hecho efectiva hasta el presente, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa para que inicie contra la Sucesión nombrada las acciones pertinentes hasta obtener satisfaga ese valor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa, para que inicie contra la Sucesión de Don Alejandro Cano las acciones que correspondan hasta obtener abone la suma que adeuda por los conceptos expresados en este decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Brisabel Echenique de Fernández, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1433. Exp. 1119—D—922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925 (fs. 41) se concedió en venta a doña Brisabel Echenique de Fernández de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. D. de la manzana Nº 54 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por doña Brisabel Echenique de Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. de la manzana Nº 54 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Joaquín dos Santos, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1434. Exp. 2079—S—914. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Abril de 1914 se concedió en venta a don Joaquín dos Santos, la fracción C. del lote Nº 40 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por don Joaquín dos Santos, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción C. con una superficie de veinticinco hectáreas, del lote Nº 40 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra Don Eulogio Delgado, a fin de obtener abone la suma que adeuda por los conceptos que se expresan en el presente decreto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1539. — Exp. 16743 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Señor Eulogio Delgado, adeuda la suma de $ m/n. 279.00 por la extracción clandestina de madera hecha en el Territorio de Formosa, y no obstante las notificaciones que le fueron impartidas, no ha hecho efectiva esa cantidad hasta la fecha, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa, para que inicie las acciones que correspondan con el fin de obtener su pago; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra Don Eulogio Delgado, las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la suma de doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda el nombrado Señor por extracción de maderas en el Territorio citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Angel Bruno, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

1553. — Expte. 17724-B-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924, se concedió en venta al señor Angel Bruno, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.º 62 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Angel Bruno, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.º 62 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Tomás Rodríguez, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

1554. — Expte. 17725-R-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1925, se concedió en venta al señor Tomás Rodríguez, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.º 72 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Tomás Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.º 72 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Extracción de arena del río Paraguay.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926

8708. Exp. 21.001 — R — 1926. Visto este expediente en el que don Genaro Rafart, solicita del Ministerio de Hacienda el permiso correspondiente para extraer arena del Río Paraguay, frente al local N.º 95, de la Colonia de Puerto Bermejo;

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta al respecto no existir inconveniente para que se acceda a lo requerido, dentro de las condiciones que indica,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a don **Genaro Rafart, para extraer arena**

del río Paraguay, en el paraje de que se ha hecho mención, y de que ilustra el plano de fs. 3, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E., dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

b) La concesión se acuerda sin exclusividad pudiéndose conceder otras en el mismo paraje.

c) La zona de la concesión comprenderá el frente del mencionado lote N.º 95, debiendo verificarse la extracción de arena solamente de la playa o del lecho del río Paraguay, dentro de la jurisdicción Argentina, y sin destruir la barranca.

d) El concesionario deberá abonar por cada metro cúbico de arena extraída la suma de ($ 0,30 m/n.) treinta centavos moneda nacional, que deberá depositarse en la Receptoría de Rentas, de Puerto Bermejo.

e) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren, y le fueren aplicables, y además atenderá a toda observación que formule la Dirección General de Navegación y Puertos, respecto a forma y lugar de extracción.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras en Puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8709. Expte. 26.636 — P — 1926

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado para las obras de ampliación a alto nivel en el puerto de Gualeguaychú, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 566.200 moneda nacional.

Considerando:

Que las obras de referencia son de imprescindible necesidad para la mejor atención de los servicios públicos, que sirve el mencionado puerto;

Que el proyecto contiene entre otros trabajos, los de relleno para la formación de una explanada a alto nivel, construcción de un nuevo depósito, vías férreas, adoquinado, etc., conservándose las actuales obras a excepción de los primitivos depósitos que están emplazados relativamente bajos, y que se hace necesario su renovación a una cota mayor;

Que no existiendo recursos para acometer de inmediato estas obras, procede su aprobación a los fines de lo que dispone el apartado b) del artículo 1º, de la Ley N.º 10.285,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de referencia preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a las obras de que se trata, y cuyo presupuesto total asciende a suma de quinientos sesenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 566.200 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que prepare la documentación que en orden a lo que dispone la ley enunciada, habrá que remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras Dique Los Sauces, Quebrada La Rioja. — Provisión de válvulas exclusas. — Dejando sin efecto el Decreto de Diciembre 31 de 1925, que autorizaba y encomendaba su construcción a Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba y adjudica la licitación privada de la referencia.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926
8710. Expte. 23.170 — I — 1925

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Irrigación, mediante un concurso privado de precios a que ha llamado, consiguió de la casa Hero Armaturenwerk, una reducción apreciable sobre el precio cotizado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de ocho (8) válvulas exclusas con sus correspondientes mecanismos y repuestos, con destino a las obras del Dique Los Sauces, en la Quebrada de La Rioja; y

Considerando:

Que en tal virtud, procede dejar sin efecto el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1925, que encomendó a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la construcción de las válvulas de que se trata, aceptando la propuesta de la casa Hero Armaturenwerk,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo., por el que se autoriza a la Dirección General de Irrigación, para encomendar a la de Obras Sanitarias de la Nación, la construcción de ocho válvulas exclusas, mecanismos y repuestos.

Art. 2º. — Apruébase la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de ocho válvulas exclusas con sus correspondientes accesorios, y adjudícase a la casa Hero Armaturenwerk, las mismas, por la suma de ($ 12.822 m/n.), doce mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, más la de ($ 406 m/n.) cuatrocientos seis pesos moneda nacional, para gastos de almacenaje, eslingaje, acarreos y sellos.

Art. 3º. — La suma de ($ 13.228 m/n.), trece mil doscientos veintiocho pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 7, Leyes 10.285, y 11.333, artículo 4º.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, para su cumplimiento y demás efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Cemento para Dique Potrero de los Funes. — Se autoriza adquisición de Obras Sanitarias de la Nación, por $ 29.850 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8711. EExpte. 22.954 — I — 1926

Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir de la de Obras Sanitarias 600 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del nuevo dique para la ampliación del embalse en el Potrero de los Funes, (San Luis) cuya ejecución, por administración directa, fué dispuesta por Decreto de 17 de Septiembre ppdo., y por cuenta de la última Dirección nombrada;

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ofrece entregar de sus existencias las 600 toneladas de cemento al precio de pesos 49,75 m/n., la tonelada, puesta sobre vagón en su Establecimiento Recoleta, deduciéndose la suma total de $ 29.850 m/n., que importa la citada provisión, de la cantidad de $ 153.530,80 m/n., que la mencionada Institución debe adelantar, de acuerdo al precitado decreto para construir el dique;

Resultando conveniente el precio del material y urgente su provisión en la obra, según se desprende de lo manifestado por la Dirección General de Irrigación con la forma de pago arriba expresada; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la de Obras Sanitarias seiscientas toneladas de cemento portland, por la suma total de ($ 29.850 m/n.), veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, con el destino a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. La suma citada de $ 29.850 m/n., que importa la presente adquisición, se deducirá de la cantidad de $ 153.530,80 m/n. que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación debe adelantar para cubrir los gastos de construcción del dique que ha de proveer de agua potable a la ciudad de San Luis, de acuerdo con el Decreto de 17 de Septiembre último.

Art. 3º. — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento y archivo a la Dirección General de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje. Reconstrucción de depósitos para lubricantes y fabricación de estopada. Aprobando nuevos documentos y liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8712. Expte. 12.182 — F — 1920

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1921, se aprobó un presupuesto de $ 11.834,95 m/n., relativo a los trabajos de reconstrucción de los depósitos de aceite y fabricación de estopada en la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino y por resolución de fecha 16 de Diciembre del citado año, se aprobó el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de $ 8.700 m/n., referente a la reconstrucción de un local para depósito de lubricantes también en la citada estación y se autorizó en ambos casos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo dichos trabajos;

Que al presente esa repartición presenta en substitución de los documentos aprobados por las precitadas resoluciones, el plano, la memoria descriptiva y la liquidación final de pesos 13.138,50 m/n., de acuerdo con cuyos documentos ha llevado a cabo los trabajos antes mencionados;

Que según esa liquidación en los trabajos se ha invertido una suma inferior en $ 7.096,45 m/n., con relación a la de los presupuestos aprobados que asciende a $ 20.534,95 m/n., diferencia que proviene de que los trabajos se han realizado en forma distinta a la prevista, entre ellos los relativos a la construcción de estanques que se han hecho de hierro en vez de cemento armado;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en substitución de los documentos que lo fueron por las precitadas resoluciones de 9 de Febrero y 16 de Diciembre de 1921, el plano, memoria descriptiva y liquidación final importe de trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 13.438,50 m/n.), de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos a que los mismos se refieren.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 1211 de la línea principal del F. C. C. Norte Argentino. Construcción defensas de escollera. — Aprobando nuevos documentos y liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8713. Expte. 12.121 — F — 1922

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 20 de Marzo de 1923, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada a construir defensas de escollera en el Km. 1211, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el fin de evitar que por las fuertes crecientes del Río Grande fueron cortados los terraplenes de la vía;

Que al presente la citada Administración manifiesta que debido a conveniencias técnicas para la mayor eficiencia de las obras fué necesario variar el proyecto primitivo, ejecutándolas de acuerdo al nuevo plano, memoria descriptiva y liquidación final que presenta en substitución de los documentos aprobados por el expresado decreto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en substitución de los documentos que lo fueron por el precitado Decreto de fecha 20 de Marzo de 1923, el plano, memoria descriptiva y liquidación final importe de ($ 3.203,15 m/n) tres mil doscientos tres pesos con quince centavos moneda nacional, de acuerdo con cuyos documentos la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado ha cabo los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Makallé. Construcción de una casilla. Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8714. Expte. 16.395 — F — 1925

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, correspondiente a la construcción de una casilla de madera con destino a vivienda del cambista de la estación Makallé, del Ferrocarril Central Norte Argentino, construcción que fué autorizada por Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1925; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 1.551,84 m/n.), un mil quinientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción de referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 1066 C. 12, de la línea de Metán a Barranqueras. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8715. Expte. 26.805 — F — 1926

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Sucesión Corbett, proyecta construir, en el Km. 1066 C. 12, de la línea de Metán a Barranqueras, un desvío que arrancando de la vía 5ª, del desvío de cruce allí existente y saliendo del cuadro de la estación, se internará en terreno de propiedad de los interesados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que la obra presupuesta en $ 20.275,16 m/n., será ejecutada abonando los interesados la suma de $ 19.726,51 m/n., por concepto de obras y materiales, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el saldo de $ 528,65 m/n., que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo asimismo la referida Sucesión, abonar el 10 % sobre este último importe en concepto de interés anual y sujetarse además la construcción del desvío mencionado a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no se cargará bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Juan. — Instalación de un kiosco particular.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926.
8716. — Exp. 27020 —F— 1926 —
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano relativo a la ubicación de un kiosco que para la venta de periódicos y por su cuenta ha instalado el señor Carlos B. Calderón, en terreno que en la estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, le ha arrendado dicha Administración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la instalación del kiosco de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Repartición, se autoriza con carácter precario, y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la mencionada Administración.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de San Juan y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Desvío Km. 794.033—C. 3, del ramal a Resistencia. — Ampliación de las vías auxiliares, instalación de señales y colocación de una casilla. — Aprobando documentación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926.
8717. — Exp. 27022 —F— 1926. —
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación de las vías auxiliares, colocación de una casilla e instalación de señales, en el desvío situado en el Kilómetro 794.033-C—3, del ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el objeto de habilitarlo como desvío de cruce de trenes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 18.365.27 m/n.) diez y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Comodoro Rivadavia. — Construcción de alambrados en la Playa de Almacenes. — Aprobando documentación y liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926.
8718. — Exp. 27023 —F— 1926. —
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de alambrados que ha llevado a cabo en la Playa de Almacenes de la Estación Comodoro Rivadavia, de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º Apruébase la liquidación final importe de dos mil doscientos setenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos, ($ 2.272.59 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Cosquín a San Carlos (Minas), Sección Km. O. a Km. 10 (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
8719. — Exp. 12.400 —V— 1923. —
Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe este de $ 161.811,00 m/n. preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, en base a estudios previos para la construcción del camino de Cosquín a San Carlos (Minas), Sección Km. O. a Km. 10 en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que dichas obras solicitadas por numerosos vecinos de los departamentos de Cruz del Eje, Minas, y Pocho, son de imprescindible necesidad, dadas las características de la región eminentemente agrícola, ganadera y su gran riqueza mineral, hallándose aislada de los centros de actividad comercial por la carencia de comunicaciones y por consiguiente estancados sus productos naturales;

Que en vista de que la Dirección General de Puentes y Caminos, dispone en la 2.a Sección (Córdoba), de personal y elementos organizados para ejecutar esos trabajos conviene que se realicen administrativamente;

Que por las razones expresadas y teniendo en cuenta que por el presupuesto vigente sólo se dispone de la suma de $ 30.000.00 m/n., de suyo insuficiente para hacer frente al gasto mencionado, procede aprobar la documentación elevada y recabar del H. Congreso, el crédito faltante autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos hasta la concurrencia de los fondos existentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de ciento sesenta y un mil ochocientos once pesos ($ 161.811,00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute por vía administrativa los trabajos de referencia hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00 m/n.), moneda nacional, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 51 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso, la sanción de los créditos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras reparo camino de Posadas a Apóstoles en (Misiones).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
8720. — Exp. 25.515 —C— 1926. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, cómputos métricos, plano, presupuesto, valor este último de $ 20.000.00 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino de Posadas a Apóstoles (Misiones), y

Considerando, que la referida documentación ha sido elevada teniendo en cuenta la asignación en la Ley de Presupuesto vigente de $ 20.000.00 m/n. para los trabajos de que se trata y de conformidad a lo dispuesto por resolución de 27 de Agosto ppdo., nada obsta en aprobar los documentos expresados y autorizar a la Dirección Técnica, para que lleve a cabo los trabajos administrativamente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 181 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transformación de cuatro tractores a vapor en rodillos compresores.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1926.
8721. — Exp. 25.901 —P— 1926. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la transformación de cuatro tractores a vapor en rodillos compresores de 9 toneladas de acuerdo al detalle del adjunto presupuesto importe de $ 9.020.16 m/n.; y

Considerando que los referidos tractores por ser de tipo anticuado y de excesivo peso, no resultan de utilidad alguna en los trabajos que realiza la mencionada Repartición y en cambio transformándolos en la forma expresada serán empleados con eficacia en obras de vialidad; y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el importe acompañado importe de nueve mil veinte pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 9.020.16 m/n.), para la transformación de los tractores de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cumplido término los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendición en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de la Prefectura General de Puertos, en Federación, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.
8722. — Exp. 5367 —P— 1921. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que como en el presupuesto vigente se destina un crédito de pesos 63.000, m/n., para la reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de la Prefectura General de Puertos en Federación, (Entre Ríos), ha preparado la adjunta documentación relativa a esos trabajos solicitando aprobación de lo actuado y autorización para llevarlos a cabo conforme al siguiente plan:

Materiales a ... $ 3 .467.64 m/n.
Mano de obra a proveer por Administración, $ 30.779.42 m/n.
Fletes y acarreos, $ 1.948.06 m/n.
10 o/o para imprevistos, $ 6.6.9.51 m/n.

Considerando:

Que por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1924, fué aprobado un proyecto y presupuesto de $ 72.814,63 m/n., para la ejecución de esos trabajos, a objeto de solicitar del H. Congreso el crédito necesario;

Que como en la actualidad se dispone de recursos como lo expresa la Dirección nombrada, procede se autorice la ejecución de dichas obras, limitando las mismas al crédito existente, interín se arbitra el saldo faltante;

Que en atención a la circunstancia anotada y a la naturaleza de los trabajos a efectuar, conviene que los mismos se lleven a cabo en la forma propuesta por la nombrada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de setenta y dos mil ochocientos catorce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 72.814.63 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone proceda a llevarlos a cabo administrativamente en la forma arriba expresada, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, hasta la concurrencia del crédito disponible.

Art. 2.º — Impútese la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, ($ 63.000 m/n.) que se autoriza a invertir en las referidas obras, al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 6, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Tres Arroyos. — Construcción de un desvío para uso particular.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926
8723. — Exp. 26.7.8 —F— 1926. —
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, en el lado Sud de su estación Tres Arroyos, un desvío que arrancando de uno ya existente que corre paralelo a la vía principal y se extenderá en una longitud de 1.9 metros, a ... y para el servicio exclusivo del Sr. Wenceslao Alvarez.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tra-

tarse de una obra para uso particular, debe ser costeada por el interesado, y sujetarse además dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la «Cuenta Capital» de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a contar desde el uso de las vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Irigoyen. — Autorizando construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926
8732. — Exp. 26.720 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Irigoyen, un galpón para depósito de cereales a solicitud y para el uso exclusivo de los Sres. Cardoso, Perino y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular del mismo no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Casilda. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires Diciembre 10 de 1926
8733. — Exp. 26.721 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en la Estación Casilda (Cargas) un tinglado provisorio con el objeto de instalar una máquina secadora de cereales a solicitud y para uso exclusivo de los Sres. Stoisa y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino de Golpes (Ambato) a San Antonio (Paclín). — En la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926
8734. — Exp. 17.633 —V— 1925. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que el reconocimiento practicado por intermedio de la Sección 11a ha comprobado la necesidad de efectuar la construcción de un camino de Golpes (Ambato) a San Antonio (Paclín) en la provincia de Catamarca, solicitados por vecinos de ambos Departamentos y a tal efecto ha preparado un presupuesto de estudio valor de $ 3.710 m/n., que eleva para su aprobación y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil setecientos diez pesos moneda nacional, ($ 3.710,00 m/n) relativo a la ejecución de estudios para la construcción del camino mencionado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo.

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 2 del Presupuesto de 1921, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la Estación General Acha, zona del Ferrocarril del Sud. (Territorio de La Pampa).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926
8735. — Exp. 25.110 —C— 1926. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe este de $ 37.177,00 m/n., elevado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación General Acha, zona del Ferrocarril del Sud, en el Territorio de La Pampa; y

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por la empresa ferroviaria de la zona y por la municipalidad de la nombrada localidad, se justifican por la importancia de la región y la deficiencia vial del camino;

Que aún cuando la atención de esta obra debiera llevarse a cabo con cargo a los fondos de la Ley 5315, es conveniente no afectar éstos, pues debido al elevado costo de los trabajos proyectados, se reduciría los demás que se costean con estos recursos;

Que por las razones anotadas, procede aprobar la documentación elevada y recabar del Honorable Congreso el crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de treinta y siete mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional ($ 37.177,00 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino indicado.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá formular la correspondiente documentación para solicitar de el Honorable Congreso los fondos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obra de reparo en el camino de San Luis, Villa Dolores, por San Francisco.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926
8736 — Exp. 25.872 —C— 1926. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 50.000.00 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de San Luis a Villa Dolores, por San Francisco, y

Considerando que en la actualidad se dispone de fondos con ese objeto y que las obras de que se trata se justifican por el mal estado de viabilidad en que se encuentra el citado camino, razón por la cual y teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos y que la Repartición técnica cuenta con personal y elementos organizados al efecto, procede aprobar la documentación y presupuesto formulados y autorizar la ejecución de las obras por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000,00 m/n) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia lleve a cabo los trabajos por administración y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 67 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Establecimiento Puente Chico. — Wilde — Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de maquinarias para elevación de líquido cloacal, por licitación pública. — Su aprobación y respectiva adjudicación.

Entre el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación,— por una parte, en representación del mismo,— y la General Electric Sociedad Anónima, por la otra,— convienen en celebrar el siguiente contrato, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1.o — La General Electric Sociedad Anónima se compromete a proveer la siguiente maquinaria y materiales para la elevación de líquidos cloacales en el Establecimiento Puente Chico (Wilde): (4) cuatro grupos de bombas centrífugas, de eje vertical, de una capacidad aproximada de 15.000 metros cúbicos por hora cada una, a una altura total de elevación de 10 metros, accionadas directamente por motores eléctricos corriente trifásica, 2200 volts, 50 períodos; cañerías de aspiración y descarga de las precitadas bombas centrífugas, con sus correspondientes válvulas de retención, tableros, conexiones y accesorios y piezas de repuesto, por la suma total de ($ 357.800,00 m/n c/L.), trescientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal,— en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintisiete de Mayo del corriente año, modificándose el citado Pliego en la parte referente a la garantía de los rendimientos de los grupos que establecen el artículo 10, elevándose la indemnización al 8 o/o, (ocho por ciento) del valor del grupo por cada uno por ciento (1 o/o) de menos que se obtenga en el rendimiento garantizando en su propuesta, al efectuarse los ensayos del respectivo grupo. — Si el rendimiento resultara inferior en más de un dos por ciento (2 o/o) al garantizado, la indemnización por cada uno por ciento (1 o/o) que exceda de esta cifra aumenta al diez por ciento (10 o/o) del importe del respectivo grupo y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, aceptando la propuesta presentada en el acto de la licitación por la General Electric Sociedad Anónima, de fecha veinte de Agosto último, (expediente número 18.381 D. 1925),— documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la General Electric Sociedad Anónima, esta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 66 800, por ($ oro 14.650.00) catorce mil seiscientos pesos oro, valor nominal en Títulos de Deuda Pública Interior de la República, 5 o/o oro de 1886, hecho por The First National Bank of Boston en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el N.o 6.712, por ($ oro 1.900,00) un mil novecientos pesos oro, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la mencionada Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega,— forman un total que representa más del 10 o/o (diez por ciento) del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis,— haciéndolo por la General Electric Sociedad Anónima, el Sr. D. William Asher Reece, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cargo que acredita con el acta de la vigésima tercera reunión de éste, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro, y en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital Don José Rodríguez Lozano, el día nueve de Abril de mil novecientos veinte, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del Sr. Juez de 1.a Instancia de la misma Nominación Doctor Juan B. Estrada, el veintitrés de Junio del mismo año, bajo el número setenta y ocho al folio uno del Libro número cuarenta y uno, tomo «A» para la inscripción de Estatutos a cargo del Escribano Don Clodomiro Araujo Villar,— documentos que para este acto se tienen a la vista. — La General Electric Sociedad Anónima repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 537.00 m/n) quinientos treinta y siete pesos moneda nacional, al ser el Sr. Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de ser convertido a escritura pública el presente contrato y una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo a contar de la fecha de esta aprobación comenzar a regir los plazos para la entrega del material a que se refiere el art. siete del Pliego de Condiciones.

M. Paz. — W. A. Reece.

Excmo. Señor:

Las razones dadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para aconsejar la adquisición de la maquinaria propuesta por la General Electric Company, son aceptables, desde que son condiciones que se han tenido en cuenta al proponer la licitación.

Además se trata de una cuestión puramente técnica, y la Ley de Contabilidad no exige adquirir la maquinaria de menor precio sino la más conveniente.

Por lo demás nada tengo que observar a la licitación efectuada y proyecto de contrato acompañado.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926
8737. — Exp. 22.581 —O— 1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 27 de Mayo ppdo., para adquirir una maquinaria para elevación de líquidos cloacales, a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde F. C. S.),

Considerando:

Que del análisis de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la de la General Electric Sociedad Anónima, que se compromete a proveer la citada maquinaria por la suma total de pesos 357.800 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el respectivo contrato «ad-referéndum» del P. E.;

Que la expresada Repartición para decidirse por la propuesta de la referida Sociedad, lo ha hecho después de un estudio especial, que ha debido efectuar sobre el rendimiento de las maquinarias ofrecidas comparándola, luego de una eliminación sucesiva de las demás obtenidas en dicho acto, con la de la firma Sulzer Hnos. que,

ajustándose a las bases del remate, era la única en condiciones de competir con aquélla;

Que de dicho estudio, resulta que la propuesta de la casa Sulzer tiene a su favor una diferencia de pesos 150.000 m/n., pero la de la General Electric, presenta, en cambio, la ventaja, en razón de su mayor rendimiento, de poder obtenerse una economía mínima aproximada de $ 30.000 anuales en el consumo de energía eléctrica, admitiendo igualmente un bombeo mayor que el proyectado y que el de la primera;

Que computando en 25 años el período de duración de estas máquinas, esa economía representaría un valor de pesos moneda nacional 381.490 que, comparado con el menor costo de la propuesta Sulzer, arroja una diferencia a favor de la oferta de la General Electric de pesos 228.623;

Que la Dirección Técnica a fin de asegurar factor tan importante, como es el rendimiento, ha aumentado las multas establecidas en el pliego respectivo al 8 o/o del valor de la maquinaria, las que en caso de llegar a hacerse efectivas, y en el supuesto de que la maquinaria diera un rendimiento igual al de la ofrecida por la Sulzer, representaría siempre una diferencia en contra de ésta de pesos 89.000 m/n, y

Atentos los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato suscrito por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ad-referéndum del P. E., con la General Electric Sociedad Anónima, quien se compromete a proveer la citada maquinaria por la suma total de (pesos 357.800 m/n.), trescientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Déjase expresamente establecido que la General Electric Sociedad Anónima, se obliga y responsabiliza de la bondad y rendimiento de la maquinaria y materiales que por el presente se le adjudican, incurriendo en caso contrario en las penalidades previstas en el contrato, las que se harán efectivas sin más trámite, no pudiendo alegarse causas de fuerza mayor ni de cualquier otro género.

Art. 3.o — El gasto de que se trata se atenderá con los fondos asignados en la partida 6 del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L. del Presupuesto vigente (Ley N.o 11.333).

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.o 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

FF. CC. del Estado. — Estación Volcán. — Construcción de retretes. — Aprobando nueva liquidación final

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

8739 — Exp. 2.302 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta una nueva liquidación final en sustitución de la aprobada por Decreto de 6 de Abril de 1925 relativa a la construcción de 4 retretes para uso del personal de la Estación Volcán, del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase en sustitución de la que fué por Decreto de 6 de Abril de 1925 la nueva liquidación final de (pesos 6.187,23 m/n) seis mil ciento ochenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, correspondiente a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Km. 1136/776 C. 15 del ramal a Embarcación. — Construcción de un espolón del puente sobre el Río Grande. — Aprobando nueva liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

8740 — Exp. 10.877 —F— 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación una nueva liquidación final, en sustitución de la aprobada por Decreto de fecha 11 de Mayo de 1925, relativa a las obras que ha llevado a cabo en el Km. 1136/776 C. 15 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de haberse omitido en la primera la inclusión del importe de pesos 61,12 m/n., correspondientes a «Gastos de Contaduría»;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, en sustitución de la que lo fué por Decreto de 11 de Mayo de 1925, la nueva liquidación final de (pesos 17.438,85 m/n) diez y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, correspondiente a la construcción de un espolón del puente sobre el Río Grande.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado — Estación Santa Fe — Instalación de portoncitos automáticos — Aprobando nueva liquidación final.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8741. — Expte. 11428-F-1920. — Vista la liquidación final que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la instalación de portoncitos automáticos en el paso a nivel del Boulevard Gálvez (Estación Santa Fe) y que ha realizado en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 14 de octubre de 1920;

Resultando que entre el presupuesto aprobado, que es de $ 1.012.86 m|n., y la liquidación final de los trabajos que importa la cantidad de $ 1.128.51 moneda nacional, existe un aumento de pesos 115.65 moneda nacional que puede justificarse dado que, según lo manifiesta dicha Administración, se debe a la variación del precio de la mano de obra y a que en el presupuesto primitivo no se tomaron en cuenta los gastos de oficina y confección de planos.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de los trabajos a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que importa la cantidad de mil ciento veintiocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.128.51 moneda nacional).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

FF. CC. del Estado — Estación Coll del ramal a San Juan — Ensanche del edificio para pasajeros—Aprobando nueva liquidación final.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8742. — Expte. 13655-F-1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación una nueva liquidación final en sustitución de la aprobada por Decreto de 31 de marzo de 1925, relativa a las obras que ha llevado a cabo en la estación Coll, ramal a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de haberse omitido incluir en dicho ajuste final el valor de media docena de limas que importa la suma de $ 1.50 m|n.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de la que lo fué por Decreto de 31 de marzo de 1925, la nueva liquidación final de un mil ciento sesenta y seis pesos con treinta y cinco ctvs. ($ 1.166.35 moneda nacional), relativa a las obras de ensanche del edificio de pasajeros de la citada estación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

FF. CC. del Estado — Estación Laguna Paiva — Ampliación del edificio para pasajeros — Aprobando nueva liquidación final.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8743. — Expte. 16238-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación una nueva liquidación final, en sustitución de la aprobada por Decreto de fecha 19 de septiembre de 1924, relativa a las obras que ha llevado a cabo en la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de haberse omitido en la primera la inclusión del importe de $ 572.44 moneda nacional, correspondiente a "Gastos de Contaduría";

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de la que lo fué por Decreto de 19 de septiembre de 1924, la nueva liquidación final de catorce mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.733.38 moneda nacional), relativa a la ampliación del edificio para pasajeros en la citada estación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Compañía General de FF. CC. en la provincia de Buenos Aires — Estación Uranga — Ampliación de un galpón particular.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8744. — Expte. 26158-F-1926. — Visto que la Cía. Gral. de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo del señor José Mannini, se propone ampliar en 9 metros el galpón N.° 2 de la estación "Uranga", construído en el año 1909, cuando la estación se denominada "Pereyra Lucena", con el objeto de instalar una maquinaria secadora de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo la ampliación del galpón e instalación de la maquinaria de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que los mismos se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la provincia de Santa Fe, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

F. C. Central de Buenos Aires — Estación Torres — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8745. — Expte. 27016-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Ceberio Hnos., se propone llevar a cabo en la estación Torres, la construcción de un galpón de 11,00 por 60 metros, destinado a almacenamiento de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos —Ejecución de obras de reparo del camino de la Capital Federal al Tigre— Sección San Isidro - San Fernando.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8747. — Expte. 3269-C-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de la Capital Federal al Tigre, Sección San Isidro-San Fernando; acceso a la estación Martínez y Sección Olivos - San Isidro, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 80.000 m|n., incluída la corespondiente partida para dirección e imprevistos, y

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de estas obras el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha ofrecido proveer 10.960 toneladas de pedregullo grueso y piedra bruta de 0.30 a 0.40 centímetros, la que será triturada por una máquina especial, cuya adquisición gestiona actualmente la nombrada Repartición, por cuerda separada, para ser utilizada en las referidas obras.

Que como los trabajos ejecutados anteriormente en otras secciones del mismo camino se efectuaron por administración, procede que los actuales se lleven a cabo en forma análoga, disponiéndose al efecto de personal y elementos organizados que pueden ser utilizados ventajosamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como la propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de cooperar con 10.960 toneladas del material expresado, con destino a los referidos trabajos, debiendo la Dirección nombrada adoptar las medidas pertinentes a objeto de la entrega y traslado del mismo al lugar de las obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, diríjase nota con transcripción del presente Decreto al Gobierno de la citada Provincia, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que imputará el gasto expresado al Ane-

xo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 7, del presupuesto vigente, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Se asciende a Técnico de 2.ª, a don Eduardo Helain.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8.748. — Expte. 27.927-O-1926. — 14.625. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos, al empleo de Técnico de 2.ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Operador Técnico, don Eduardo Helain.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos — Contrucción de un muelle de cabotaje en Puerto Zárate.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8749. — Expte. 22.791-P-1925.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita, en razón de existir los recursos necesarios, la autorización correspondiente para dar comienzo a las obras de constracción de un muelle de cabotaje para el puerto de Zárate, cuyo proyecto fué aprobado por Decreto de fecha 6 de noviembre de 1925, a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285, y

Teniendo en cuenta:

Que en la ley de gastos vigente, existe un crédito de $ 50.000 m|n., para la iniciación de las obras de referencia, que en total han sido presupuestadas en pesos 573.034.70 moneda nacional;

Que no existe inconveniente alguno para que se conceda a la Repartición técnica la autorización correspondiente para comenzar dichos trabajos hasta la concurrencia del recurso de que se dispone, dependiendo luego su continuación de los fondos que se han previsto en el proyecto de presupuesto para el año 1927.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que inicie los trabajos de construcción de un muelle de cabotaje en el puerto de Zárate, hasta la concurrencia del recurso disponible de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 16 del presupuesto vigente — Ley 11.333.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos — Se designan Ingenieros: Luis Miguens y Luis Ricardo Solari, para inspeccionar en Alemania la construcción del utilaje eléctrico para el nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8750. — Expte. 25.650-N-1926. — 14.648. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos significa la conveniencia de designar dos Ingenieros para que se trasladen a la fábrica "Demag" (Alemania), con el propósito de inspeccionar la construcción del utilaje eléctrico para el nuevo Puerto de la Capital, cuya provisión ha sido confiada a la casa Peterson y Gutiérrez, de acuerdo al resultado obtenido en la licitación pública N.° 193, proponiendo a tales efectos, a los Ingenieros don Luis Miguens y don Luis Ricardo Solari, el primero de los cuales ha intervenido ya en el estudio de las propuestas, y

Estimándose conveniente encomendar a dichos técnicos la misión de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para encomendar — por el término de cuatro meses a contar de su salida de Buenos Aires — a los Ingenieros don Luis Miguens y don Luis Ricardo Solari, la inspección en Alemania, en la fábrica "Demag", de los materiales eléctricos que se construyen para el nuevo Puerto de la Capital, y cuya provisión ha sido confiada a la casa Peterson y Gutiérrez, de acuerdo al resultado obtenido en la licitación pública N.° 193.

Art. 2.° — Los mencionados Ingenieros, durante la misión de que se trata, devengarán, además del sueldo que tienen asignado, el viático correspondiente, debiendo correr por cuenta exclusiva de los mismos, todos los demás gastos, como ser: los de movilidad y traslación en el extranjero, excepción hecha del pasaje entre el Puerto de Buenos Aires y Hamburgo (Alemania).

Art. 3.° — El importe de los pasajes a que se ha hecho referencia, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 27 (Ley 11.333).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos — Se acuerda seis meses de licencia con sueldo, al Guardián lonero, Carlos Lambert.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8.751. — Expte. 27.172-L-1926. — 14.651. — Visto este expediente por el que don Carlos Lambert, Guardián lonero de la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires, solicita se le concedan seis meses de licencia, con goce de sueldo, por encontrarse enfermo, y

Teniendo en cuenta que, según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el Decreto de fecha 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Guardián lonero de la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires, don Carlos Lambert.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Repartición de origen.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Construcción del edificio de Aduana, Resguardo e Impuestos Internos en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8752. — Expte. 1161-A-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita se la autorice a llevar a cabo por vía administrativa la construcción del edificio de Aduana, Resguardo e Impuestos Internos en la ciudad de Santa Fe, hasta la concurrencia de la suma de pesos 150.000 m|n., que acuerda el presupuesto del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de junio de 1925 (fs. 262) se aprobó el presupuesto de $ 377.568.54 m|n. para la construcción de esta obra, disponiéndose en el mismo se recabara del H. Congreso la sanción del crédito por dicho monto;

Que con la suma asignada en el presupuesto vigente, pueden iniciarse de inmediato los trabajos, siendo conducente la vía administrativa interín se gestione la diferencia faltante si no se contara oportunamente con la totalidad de los recursos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la construcción de las obras aludidas hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8753. — Expte. 16.615-E-1924. — Resultando de èste expediente:

Que por Decreto de fecha 26 de mayo próximo pasado, fué aprobado un proyecto con un presupuesto de $ 60.621.98 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (provincia de San Luis), autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que llevara a cabo parte de los trabajos, o sean los del primer grupo, correspondientes a la construcción de una sobre-cubierta de hierro galvanizado y reparo de techos, por un importe de pesos 28.032.57 m|n., por ser los más urgentes, pues razones de orden económico aconsejaban que el resto de las obras fueran diferidas para otra oportunidad,

Que conforme a lo dispuesto en el referido Decreto, la nombrada Repartición procedió a ejecutar administrativamente los trabajos del ítem 1.°, complementados con contrataciones parciales en la forma de práctica, hasta la concurrencia de la suma expresada, dejando en suspenso el resto de las mismas hasta la obtención de nuevos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que como al presente han desaparecido las causales que motivaron la adopción del temperamento suscripto, ya que al sancionarse el presupuesto para el corriente año, se dispone de recursos aplicables a las referidas obras, conviene se autorice la prosecución de las mismas, o sean las correspondientes al ítem 2, por un importe de $ 32.598.41 m|n.;

Que al igual que las ejecutadas en primer término procede que las actuales se realicen en forma análoga o sea por vía administrativa, a cuyo efecto se dispone de personal y elementos organizados que pueden ser utilizados ventajosamente hasta dejar esos trabajos completamente concluídos, quedando el referido edificio en buenas condiciones de conservación e higiene; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, proceda a continuar la ejecución de las referidas obras hasta su total terminación por vía administrativa, o sea por un importe de treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 32.589.41 m|n.), según el segundo parcial del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8754. — Expte. 25.036-C-1926.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

	$ m|n.
Provisión de 3 puertas interiores tipo 12,' de 3.95 m. altura en los locales Nos. 661, 680, 673; 7 ídem ídem tipo 13 ' de 3.12'' altura, en los locales Nos. 604, 612 y 656; 2 ídem ídem, tipo 12 A, de 4.55'' altura, en los locales 669-674; 2 ídem ídem tipo 15 A, de 3.12'' altura, en los locales Nos. 667-676; 2 ídem ídem tipo 15 ' de 3.12 altura, en los locales Nos. 604-614; 1 ídem ídem tipo 11 ' de 3.95'' altura, en el local N.° 673: **a la casa Juan Barindelli e Hijos**..	3.381.—
Pprovisión de 135 metros cúbicos de baldosas coloradas cerámicas extranjeras, especiales, de 20 cm. según muestra, para el piso del local de calderas: **a la sociedad anónima Establecimientos Americanos Gratry**	405.—

Artículo 2.° — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8755. — Expte. 25.038-C-1926.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas, y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este ex-

pediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

	$ m|n.
Provisión de 100 m3. canto rodado, granza o gravilla no mayor de tres centímetros: por sorteo, a la firma Eugenio Traverso y Cía. .	1.450.—
Renglón N.° 1 — Provisión de 72 hojas de sierra para cortar metales, de 305 mm. de largo (12") de dientes finos, marca Griffin o similar: a la casa Guanziroli y Cía.	9.36
Provisión de 3 embudos de latón de 177 mm. de diámetro interior de boca (7"): a la casa Estrabou y Cía. . . .	1.65
Renglones 3 y 4 — Provisión de 2 medidas de latón para un litro, y 2 ídem ídem para medio litro: a la casa Vigani y Cía.	2.60
Provisión de materiales y artefactos varios, de acuerdo a la lista de precio número 13.147: a la casa Otto Motte y Cía.	397.06
Provisión de 12.000 kilos hierro de diferentes medidas, según se detallan en la lista de precio N.° 13.112: a la casa Descours y Cabaud. .	1.699.50

Art. 2.° — El gasto que se autoriza, se cargará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1926.

8.756. — Exptes. 25.039 - C - 1926 y 25.418-C-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

	$ m|n.
Expte. 25.039-C-1926—	
3 puertas interiores tipo 11' de 3.95 de altura; 12 puertas interiores tipo 11' de 3.91 de altura: a la casa John Wright.	3.465.—
Renglón 1 — 6 mechas cilíndricas para roscas, de 3,2 milímetros.	
Renglón 2 — 6 mechas cilíndricas para roscas, de 4,8 milímetros.	
Renglón 3 — 6 mechas cilíndricas para roscas, de 6,4 milímetros.	
Renglón 4 — 6 mechas cilíndricas para roscas, de 7,9 milímetros.	
Renglón 5 — 144 tornillos para hierro, de 6,4x25 mm.	
Renglón 6 — 7.500 kilos de puntas paris, de 25 mm.	
Renglón 7 — 7.500 kilos de puntas paris, de 38 mm.	
A la casa Estrabou y Cía.: Renglones 1, 2, 3 y 5	7.68
A la casa Francisco Franciomi y Cía.: Renglones 4, 6 y 7.	7.12
Expte. 25.418-C-1926—	
20.000 kilos de cemento Portland aprobado: **a la Compañía Argentina de Cemento Portland**	980.—

Art. 2.° — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

8757. — Exptes. 25.716, 25.718 y 25.720-C-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas, y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

	$ m|n.
Expte. 25.716-A-1926—	
Instalación de gas de las columnas Nos. 1, 2, 3, 4, y 5 y sus respectivos ramales comprendidos entre las cotas ÷ 15 y ÷ 47.30 hasta empalmar con la existente. Planos Nos.: 1394, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099 y 1403; según medidas y detalles de lista de precios N.° 13161: **a la firma Koerting Hermanos Limitada**. .	2.739.99
Expte. 25.718-A-1926—	
Provisión de la carpintería metálica, Sub-suelo, según planos 1106 y 1283, y lista de precios N.° 13.306: **a la firma Sociedad Anónima Establecimientos Klöckner**	764.75
Provisión de materiales varios, según medidas y detalles de lista de precio N.° N.° 13.162: **a la casa Orlando Ferruccio**.	2.855.71
Expte. 25.720-A-1926—	
Instalación de gas de las columnas Nos. 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y sus respectivos ramales comprendidos entre cotas ÷ 15 y ÷ 47.30, hasta empalmar con la ya existente, según detalles, medidas y lista de precio número 13163: **a la casa Koerting Hermanos Limitada**	2.497.03

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1298-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Emilio Romani Martínez, en el expediente R-1298-22, al señor Director digo: Que en los planos oficiales de esa Dirección, las minas Auca Mahuida y La Escondida han figurado desde años atrás como ubicadas en los lotes 9, 12 y 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta circunstancia ha inducido a mi representado, al solicitar este permiso de cateo, en **un error** que surge evidentemente de la errónea ubicación de las minas citadas, en los planos de esa Dirección. Dicho error consiste, en que el punto geométrico del rectángulo descripto en la solicitud inicial, debía encontrarse a cincuenta y ocho metros al Norte del esquinero NO. del lote 13 de la sección y fracción mencionada, cuando en realidad "debe ser del esquinero Nordeste" del citado lote 13. Es evidente, señor Director, que en buena fe se ha incurrido en este error, en el cual ha participado esa Dirección, al hacer respetar a mi representado las superposiciones existentes con las minas Auca Mahuida y La Escondida y las estacas minas de aquéllas. Las razones apuntadas, autorizan a mi representada a recurrir por mi intermedio, solicitando la rectificación de la ubicación de este cateo, en sentido, que el rectángulo que lo forma, de 1998 hectáreas de superficie total, de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tenga su centro geométrico en un punto que se encuentra a cincuenta y ocho metros al Norte del "esquinero Nordeste" del lote 13 de la fracción y sección antes anunciada. Por otra parte, en la zona en que se suponía ubicado este cateo, se encuentra una máquina perforadora que se está armando para dar con ella cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, hecho éste de fácil comprobación por intermedio del ingeniero que se encuentra en la zona. Un error, del que todos han participado de buena fe, Autoridad e interesados, no debe cargar sobre estos últimos y es por ello que espera mi representado, como un acto de estricta justicia, que se haga lugar a la rectificación solicitada, máxime aun, si se tiene en cuenta que hay sobre la zona que pide se rectifique una máquina perforadora. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.— Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando: Que además de lo expuesto, los interesados en el cateo tienen instalada una torre y máquina perforadora Sistema "Combination Rig" desde antes del mes de Octubre de 1922; por razones de equidad, se resuelve: 1.° Fijar al interesado un plazo de diez días para que efectúe un nuevo depósito de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) para atender los gastos de mensura de la nueva zona, que se efectuará de inmediato, aprovechando que el perito Sr. Hasselbach se encuentre actualmente en el terreno. 2.° Dentro del mismo plazo el interesado renunciará a la zona determinada por la solicitud de fs. 1, pedida erróneamente, corriendo por su cuenta los gastos efectuados y a efectuarse en la mensura de los cateos en cuestión. 3.° Procédase al nuevo registro y publicaciones con indicación de la nueva ubicación de la zona para cateo; bajo responsabilidad del interesado por las oposiciones de terceros. 4.° Notifíquese y pase a Minas, Administrativa y Topografía a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo), en terrenos que según certificado que corre agregado, son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1036 de esta Capital; en parte y en parte fiscal. La zona solicitada de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas treinta y seis áreas (1998 hs. 36 ár.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 6.300 metros en dirección Este-Oeste por 3.172 metros, de manera que su centro geométrico se encuentra a 58 metros al Norte del esquinero Noreste del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 24 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — Evacuando la vista conferida, declaro que por un error en el escrito de fs. 42, he manifestado que mi representado es Emilio Romani Martínez en vez de Enrique Romani Martínez, abogado, como surge de todas estas actuaciones. — (Fdo.) Horacio Maldonado. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez bajo el N.° 1690 a fs. 128, vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 dicbr. N.° 11.331 v30 dicbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1926

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	13	43 513	75.581.411	37.400	59.381.859	543 115	20.091.297	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	15	30.027	82.072 134	3.330.132	76.082.000	11.951	31.615 923	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	4	—	39.623.902	—	34 974.618	—	7.932.405	—	2.700.000
Avellaneda	11	—	21.044.792	—	15 518.183	—	4.179.222	—	1.775.724
Británico de la A. del Sud	6	35.623	61.417.319	47.862	51.612.658	71.056	20.779.049	4.536.000	—
Comercial Argentino	17	—	4.359.628	—	6 737.796	—	585.258	—	1.461.000
Comercial del Azul	10	—	10.454.658	—	27.633.213	—	831.842	—	2.646.304
Córdoba	10	—	50.284.993	—	55.931.644	—	8.145.739	—	10 014 372
Escandinavo Argentino	7	—	1 301.102	—	1.475.180	—	399 150	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	11	42.726	215.717.452	—	226.327.579	871.207	19 923.566	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	16	87.858	67 160.622	91.109	71.795 853	155.133	15.071.899	14.000.000	—
Francés e Italiano	13	—	51 834 613	250 481	33.568.015	64.006	15.952.717	2.500 000	—
Galicia y Buenos Aires	4	—	70.779.990	—	61.070 199		12.759 246	—	17 182.100
Germánico de la A. del Sud	11	609	34 300.693	94.506	22.937.425	207.5 8	18 639.573	2.500.000	—
Holandés de la A. del Sud	14	3.396	24 497.855	—	27.212.586	19.930	7.401 356	—	8.000.000
Internacional del R. P.	13	—	1.558 539	—	6 117.208	—	595 645	—	13 269.100
Italia y R. de la Plata	15	128 898	230.964.929	12.275	166.594.088	206 250	52.761 818	10.000 000	—
Italo Belga	13	5 115	37.167.411	—	31.738.780	17.852	13.793.940	2.000.000	—
Londres y América del Sud	14	468.274	188.965.948	77.727	137 640.598	562 732	58 917.058	5.518 190	1.950 000
Nación Argentina (1)	14	2.165.076	1.524 529.004	—	1.194.338.402	15.212.102	361.278 152	—	154.544.916
Nuevo Italiano	14	7.639	122.112.079	1.619	92 288.527	16 872	29.191 591	—	6.000.000
Popular Argentino	9	270.289	52 205.716	37.100	63.865.719	293.724	12.850 991	—	10 514 880
Provincia de Buenos Aires (2)	14	7.556	353.134.208	9 657	324.270 147	6.054 673	73.767 332	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	3	—	2.812 080	—	3 040 377	—	861 980	—	1.196.190
The First Nat. Bank of Boston	9	—	68.126.986	—	78 174 083	—	21.539.613	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	9	—	41 332.092	—	50 862 908	—	12.970.569	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	9	—	16.516.509	—	20 832.147	—	5.248.477	—	2 355.454
Tres Bancos con menos de $ un millón de capital	—	—	1.189.029	—	1 207.442	—	900.910	—	1.308.400
Totales		3 296.599	3.453.955.534	3.969.862	2.941 232.229	24.307.531	828.015.848	44.704.190	353.045.087
Totales del mes de Octubre de 1926		3.199.650	3.433.164.554	4.006.179	2.933.876.005	24.184.810	799.227.940	44.704.190	353.795.846

(1) Incluído judiciales por $ oro 45.164 y $ m/n 111.873 899.— y C. Compensadora (Clearing) por $ oro 703.413 y $ m/n 122.794.494.—
(2) » » » » 1.022 y $ m/n 45 621.622.—

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1926.

N. Bazo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 28 de Diciembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines	2.60
" marcas	264.—
" avisos varios	546.80
" adicional	47.—
	860.40

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal.. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2[illegible] de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación, de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los tenedores de Obligaciones, que a partir del 31 de Diciembre de 1926, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios 1.° de Enero de 1920 y 1.° de Abril de 1920.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Subgerente.

e29 diebr. N.° 11.406 v4 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

8.° Sorteo de 343 Obligaciones efectuado el 27 de Diciembre de 1926

29 34 69 152 170 267 331 395 436 458
461 524 537 581 583 586 716 790 808
836 892 908 937 975 1038 1067 1104 1197
1243 1258 1268 1290 1314 1321 1347 1374
1415 1433 1483 1500 1507 1558 1600 1646
1705 1721 1766 1788 1805 1857 1869 1901
1909 1943 1945 1958 2030 2044 2127 2163
2164 2185 2242 2252 2260 2271 2276 2285
2321 2335 2341 2348 2376 2387 2423 2433
2444 2464 2485 2637 2723 2729 2744 2799
2802 2807 2814 2834 2901 2963 3014 3035
3037 3061 3281 3286 3305 3308 3342 3432
3464 3505 3510 3521 3556 3558 3560 3575
3597 3627 3670 3682 3726 3740 3753 3788
3820 3867 3879 3934 3978 4005 4010 4039
4069 4127 4161 4165 4212 4250 4253 4260
4269 4282 4388 4442 4443 4445 4465 4497
4500 4511 4547 4605 4627 4680 4721 4757
4768 4770 4797 4805 4840 4850 4877 4899
4944 4964 5045 5072 5104 5109 5137 5140
5163 5212 5221 5250 5276 5340 5346 5370
5432 5550 5575 5578 5590 5600 5615 5647
5653 5674 5703 5746 5749 5763 5764 5787
5830 5840 5848 5865 5890 5919 5942 5967
5991 6052 6079 6129 6140 6145 6153 6169
6171 6176 6194 6212 6230 6246 6256 6293
6299 6319 6379 6380 6418 6427 6450 6463
6486 6502 6531 6586 6664 6682 6702 6747
6758 6761 6798 6858 6900 6908 6948 6988
7053 7066 7077 7105 7107 7125 7126 7146
7183 7211 7234 7260 7261 7274 7278 7294
7306 7341 7353 7361 7393 7428 7491 7496
7498 7542 7557 7580 7598 7599 7632 7663
7710 7730 7749 7750 7753 7773 7778 7882
7886 7925 7961 7986 7989 7992 8019 8021
8024 8038 8103 8105 8137 8159 8203 8205
8245 8261 8271 8306 8325 8333 8338 8356
8359 8361 8369 8390 8437 8441 8499 8535
8577 8607 8694 8801 8820 8849 8884 8959
9108 9188 9215 9256 9262 9366 9373 9409
9420 9452 9495 9496 9536 9580 9624 9668
9682 9732 9735 9747 9750 9869 9873 9880
9961 9982 9998.

De acuerdo con el artículo 7.° de escritura hipotecaria, el pago de estas obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1926 inclusive, se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del 31 de Diciembre de 1926.

Este sorteo ha sido efectuado el día 27 de Diciembre de 1926, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el Escribano Público don Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Por Banco Francés del Río de la Plata: A. Greuzard, Subgerente.

e29 diebr. N.° 11.407 v4 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2254

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: CALLE RECONQUISTA No. 314. — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del P. E. de fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO e INFORTUNIOS

Capital autorizado y suscripto .... $ m/n 3.000.000 —
» realizado .... » » 504.980 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 30 de Septiembre de 1926

1er. Trimestre 24.o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2495070 —
Caja y Bancos		140469 72
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		1457777 1
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		824 71
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		45958 02
Cuentas en suspenso		102 91
Comisiones descontadas — Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» generales		5208 93
Cuentas de orden		52800 —
Cambios		11 59
Agencia en Londres		423581 31
Sección Incendio		
Siniestros	145746 89	
Diversos deudores	71631 81	
Gastos de explotación	124739 71	
Siniestros en liquidación	32784 16	374902 57
Sección Marítima		
Siniestros	41827 36	
Diversos deudores	6932 28	
Gastos de explotación	33255 10	
Siniestros en liquidación	26714 60	108729 34
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros	24565 97	
Diversos deudores	10104 75	
Gastos de explotación	14527 36	
Siniestros en liquidación	31428 80	
Depósito en garantía — Ley 9688	41603 24	122030 12
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Siniestros	8379 10	
Diversos deudores	13688 06	
Gastos de explotación	11071 60	
Siniestros en liquidación	15816 57	48955 33
Sección Ganado		
Siniestros	5081 88	
Diversos deudores	16651 01	
Gastos de explotación	523 27	
Siniestros en liquidación	—	21512 62
Al frente		5368071 79

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Del frente		5368071 79
Sección Insolvencia		
Siniestros	2231 62	
Diversos deudores	1703 4	
Gastos de explotación	1888 19	
Siniestros en liquidación	4274 56	10097 82
		5378169 61

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		318846 52
Beneficios asegurados y da		—
Diversos acreedores		107963 45
Cuentas de orden		52800 —
Intereses		78541 24
Ganancias y pérdidas		164058 22
Sección Incendio		
Reservas	559536 45	
Diversos acreedores	26228 92	
Cuenta explotación	295333 22	
Siniestros pendientes	32784 16	913882 73
Sección Marítima		
Reservas	227686 18	
Diversos acreedores	798 3	
Cuenta explotación	114039 25	
Siniestros pendientes	26714 60	369238 26
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas	101552 41	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	37300 2	
Siniestros pendientes	31428 80	170281 41
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Reservas	56864 85	
Diversos acreedores	928 26	
Cuenta explotación	28256 54	
Siniestros pendientes	15846 57	101896 22
Sección Ganado		
Reservas	7812 0	
Diversos acreedores	4555 6	
Cuenta explotación	8472 05	
Siniestros pendientes	—	20839 70
Sección Insolvencia		
Reservas	8770 1	
Diversos acreedores	86 18	
Cuenta explotación	66 2	
Siniestros pendientes	4 74 76	20541 76
		5 78169 61

C. A. Tornquist, presidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11381 E/29 Dbre. V/31 Dbre.

2200

HURLINGHAM CLUB

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Objeto: Fomentar Juegos y Ejercicios Atléticos y Ecuestres

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado $ 200.000 — m/n de c/l, dividido en doscientas acciones de un mil pesos cada una (Serie única)

Capital suscripto y realizado .... $ 165.000.—

Acciones a emitir.......... ...... » 35.000.— $ 200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles..................			244982 17
Edificios y construcciones:			
Saldo al 30/6/1925.................. $	78258 17		
Aumento .... »	30590 75	108848 92	
Menos amortizaciones..................		18125 08	90723 89
Materiales, máquinas, herramientas:			
Saldo al 30/6/925.................. $	5147 58		
Aumento .... »	7656 61	12804 19	
Menos amortizaciones		5823 75	6980 44
Muebles y útiles:			
Saldo al 30/6/25.................. $	6990 01		
Aumento .... »	5400 30	12390 31	
Menos amortizaciones..................		6312 65	6077 66
Instalaciones:			
Saldo al 30/6/25 .... $	566 38		
Aumento.................. »	2645 —	3211 38	
Menos amortizaciones..................		1605 68	1605 70
Activo circulante			
Mercaderías:			
Saldo al 30/6/25.................. $	10714 65		
Aumento.................. »	3234 41	13949 06	
Menos amortizaciones..................		2789 81	11159 25
Acciones Soc. Cooperati. Telef..................			311 20
Depósitos en garantía:			
Saldo al 30/6/25.................. $	117 —		
Menos amortizaciones.................. »	58 50	58 50	58 50
Activo disponible			
Caja.................. $	3149 64		
Banco Londres y Am. del Sud.................. »	8682 75		
Cía. Australasia Lmt.................. »	405000 —		416882 39
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..................			13433 05
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros..................			1451 19
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
			793615 37
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		165000 —	
Reserva legal..................		11705 18	
Reserva facultativa		135000 —	311705 18
Pasivo exigible			
Acreedores cuenta corriente..................		1948 50	
» hipotecario		450000 —	451984 50
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		25413 24	
Intereses, etc. a pagar..................		445 47	25858 71
Cuentas de orden:			
No existen:			
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1924/1925..................		3828 15	
Saldo ejercicio 1925/1926		238 88	4067 03
			793615 37

Thos. C. Fowler, síndico

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Club House, Salidas:		
Personal	26009 45	
Artículos de consumo..................	38858 53	
Combustible y luz	9262 98	
Vinos, cigarros, etc	32705 87	
Intereses	2493 32	
Varios gastos..................	12055 50	121385 65
Caballerizas:		
Personal	6282 55	
Idem, mantención de	3071 98	
Forrajes	10238 65	
Cama	2072 11	
Varios gastos..................	3431 31	25096 60
Conservación y reparaciones:		
Personal..................	32139 —	
Material y reparación	10839 06	
Varios gastos..................	14925 17	57903 23
Conservación Cancha Golf:		
Personal..................		22616 10
Gastos de Administración:		
Personal..................	14400 —	
Varios gastos	3040 31	
Contrib. Territ. etc..................	2184 99	
Gastos extraordinarios..................	3051 —	
Id. hipoteca..................	7126 50	29802 80
Demérito:		
Edificios..................	18125 03	
Muebles	2194 80	
Utiles de servicio..................	3884 65	
Implementos y Maquinar	5438 18	
Molinos..................	1471 28	
Instalación luz eléct.	134 40	
Inventario de existenc..................	3175 38	34421 92
Cuenta de seguros		178 33
Animales..................		348 95
Cía. Bilz y Palermo..................		58 50
Intereses..................		1585 25
Fondo de reserva..................		12 57
Saldo		4067 03
		297476 93
HABER		
Saldo del ejercicio 1924/1925..................		3828 15
Club House, Entradas:		
Restaurant y piezas..................	89455 27	
Vinos, cigarros etc..................	46306 04	
Exist. en vinos, etc..................	7515 16	
Id. Art. de consumo	2050 70	145327 17
Caballerizas:		
Entradas brutas..................	27212 27	
Exist. en forrajes, etc	3336 50	30548 77
Cuotas de ingreso..................		24335 —
Subscripciones..................		71697 50
Armarios..................		495 —
Explot. baño de natación..................		771 —
Fiestas deportivas		17474 34
		297476 93

J. A. Hinds, presidente.—M. F. Gilderdale, secretario.—Thos C. Fowler, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He revisado los Libros y las Cuentas de la Sociedad Anónima "Hurlingham Club", por el período financiero terminado el 30 de Junio de 1926 y certifico que todas las operaciones han sido debidamente comprobadas y correctamente asentadas en los Libros; que he examinado todos los recibos correspondientes a los pagos hechos; y que el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926, que llevan mi firma son extractos fieles de los Libros, y, en mi opinión, representan el estado financiero verdadero de la Sociedad en la fecha indicada, según consta por los mismos libros.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Thos. C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11382 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2466

Casa América Limitada

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, 16 de Octubre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	465.900.—
„ realizado	„	465.900.—

BALANCE GENERAL

Al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 20 de Noviembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios: No existe.			
Edificio y construcciones: No existe.			
Participación en empresas comerciales: No existe.			
Materiales, máquinas, herramientas: No existe.			
Muebles y útiles	16657 39		
Amortización, 25 %	4164 34	12493 05	
Instalaciones	9754 91		
Amortización	4754 91	5000 —	
Materiales de expedición e impresos		18053 75	35546 80
Activo circulante			
Mercaderías en existencia según inventario		472602 82	
Mercaderías a despacho en aduana		4287 92	
Mercaderías en consignación a terceros		11240 26	488131 —
Activo disponible			
Caja.—Existencia		2500 —	
Bancos.— En cuenta corriente	25162 74		
En Caja de Ahorros Banco Nación	9 20		
En Caja de Ahorros Banco Francés Ital.	76 35		
Cédulas Hipotecarias » » »	1441 94		
Fondo de reserva Banco Nación	2948 09	29638 32	32138 32
Valores al cobro: No existe.			
Activo exigible			
Deudores de ventas a plazos	102165 35		
Deducimos 20 % por posibles pérdidas	20433 07	81732 28	
Deudores en gestión judicial	13275 25		
Deducimos 60 % por posibles pérdidas	7965 15	5310 10	
Deudores en cuenta corriente		20857 80	107900 18
Deudores hipotecarios: No existe			
Documentos a cobrar: No existe.			
Accionistas: No existe.			
Subscriptores de debentures: No existe.			
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		1000 —	
Dividendo provisional: No existe			
Seguros en vigencia		1384 60	2384 60
Activo nominal			
Llave del negocio	49071 48		
Amortización 20 %	9814 29	39257 19	
Marcas de fábrica y de comercio	41004 67		
Amortización, 20 %	8200 93	32803 74	72060 93
Transporte			738161 83

ACTIVO	Parciales $ m/n	$ m/n	Totales $ m/n
Transporte			738161 83
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros, descontadas: No existe.			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —	
Depósito de títulos en custodia: No existe			
Consignaciones (recibidas)		8051 25	
Fianzas, letras mancomunadas: No existe.			
Prendas y warrants: No existe			
Acciones de fomento a emitir		350000 —	
Acciones de habilitación a emitir		184100 —	592151 25
			1330313 08
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		465903 —	
Reserva legal		2948 09	
Reserva facultativas:			
Fondo de empleados (Beneficencia)	1518 29		
Fondo de previsión	10760 99	12279 28	481127 37
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		33830 91	
Acreedores hipotecarios: No existe			
Obligaciones a pagar		4558 75	38389 66
Debentures: No existe.			
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio, luz, alquiler, sueldos del personal		17544 10	17544 10
Dividendos a pagar: No existe.			
Ganancias			
Utilidades del presente ejercicio			201100 70
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros: No existe.			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia: No existe.			
Comitentes (de efectos en consignación)		8051 25	
Fiadores: No existe.			
Prendas y warrants: No existe.			
Acciones de fomento a emitir		350000 —	
Acciones de habilitación a emitir		184100 —	592151 25
			1330313 08

José L. Stahlberg, presidente. — Juan P. Spinola, secretario. — Luis Rigotti, gerente general. — Luis G. del Carril, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
1—Saldo anterior		
2—Amortizaciones sobre		
Muebles y útiles	4164 34	
Instalaciones	4754 91	
Deudores de ventas a plazo, diferencia entre el saldo de nuestros libros y el saldo que arroja el inventario	4161 49	
Deudores en gestión judicial, diferencia entre el saldo de nuestros libros y el saldo que arroja el invent.	7833 35	
Llave comercial	9814 29	
Marcas de fábrica o de comercio	8200 93	39229 31
Materiales de expedición e impresos	33178 89	
Seguros en vigencia (vencidos)	2145 15	35324 04
3—Expedición, conservación y gastos varios, alquiler, luz, impuestos, propaganda, sueldos y comisiones de venta		301398 21
4— Intereses, descuentos, comisiones y cambios		5889 40
Utilidades del ejercicio		201100 70
		5 2441 66
HABER		
1—Saldo anterior		
2—Mercaderías		5806[illegible]8 56
3—Bonificación sobre compra de fonógrafo		1783 10
		582[illegible]41 66

José L. Stahlberg, presidente. — Juan P. Spinola, secretario. — Luis Rigotti, gerente general. — Luis G. del Carril, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2209

Compañía de Transportes Marítimos

SOCIEDAD ANÓNIMA

—=0=—

Sarmiento 412

Autorizada: 3 Noviembre 1925
Inscripción en el R. P.: 23 Diciembre 1926

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto	» »	360.000 —
» realizado	» »	360.000 —

Balance General del 1er. Ejercicio. Terminado el 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
25 Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Vapor "Josefina S."		523844 20
Activo circulante		
No existe)		
Activo disponible		
Bancos: Bco de la Nación Arg. dep. en c/c	50000 —	
Caja: Existencia en efectivo	6989 12	56989 12
Activo exigible		
Coppola y Zuanich. cta. Fletes Ofic. a cobrar	39329 92	
Coppola y Zuanich. Cta. cte. saldo deudor	10341 66	49671 58
Activo transitorio		
No existe)		
Activo nominal		
No exite)		
Cuentas de orden		
No existen)		
		630504 90
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital: Suscripto y realizado		360000 —
Pasivo exigible		
Obligaciones a pagar		170833 32
Pasivo transitorio		
Utilidades: El líquido del ejercicio		99671 58
Cuentas de orden		
No existen)		
		630504 90

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926

Fdo: Silvestre Solari, presidente.— Fdo: P. Luis Meincke, director secretario.—
Fdo: Italo Luis Grassi, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
A vapor Josefina S.	
Amortización 10 % sobre el precio de adquis.	51250 —
Saldo:	
Beneficio neto de la cuenta	48421 58
	99671 58
HABER	
Por explotación:	
Saldo líquido del ejercicio.	99671 58
	99671 58

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926

Fdo: Silvestre Solari, presidente — Fdo: P. Luis Meincke, director secretario.—
Fdo: Italo Luis Grassi, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Reserva legal:	
10 % s/ m$n 99.671.58	$ m/n 9967 16
Vapor "Josefina S."	
Amortización 10 % s/su costo de adquis.	51250 —
Reserva para reparaciones:	
Renovación del material	2250 —
Directorio y síndico:	
5 % sobre m$n 38.454.42	1922 72
Dividendos:	
m$n 9, — por acción, s/3.600 acciones	32400 —
Saldo:	
Remanente para el próximo ejercicio	1881 70
	99671 58

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926

F Silvestre Solari, presidente.— Fdo: P. Luis Meincke, director secretario.—
Fdo: Italo Luis Grassi síndico

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Insp. General de Justicia.

No. 11404 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2196

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Maipú 62 — 2o. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 31 de Octubre de 1915

Seguros contra Incendio -- Robo -- Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	1.250.000 —
subscripto	» »	275.000 —
» realizado	» »	253.750 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1926 (Tercer trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —
Caja y Bancos	148139 76
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	40242 52
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	13409 18
Mobiliario y material	5091 46
Deudores varios	257385 77
Compañías reaseguradoras (garantías)	22139 67
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
» de explotación	189345 14
Siniestros	178171 05
Cuentas de orden	5625 —
	910799 55
PASIVO	
Capital subscripto	275000 —
Reservas	212177 26
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	25226 76
Compañías reaseguradoras (garantías)	19792 36
Cuenta de explotación	372978 17
Cuentas de orden	5625 —
	910799 55

L. Mitchell de las Carreras, presidente.—E. Bosio, gerente.—
M. W. Van Loo, síndico supl.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11392 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2306

Manufactura de Tabacos Piccardo & Cia. Lda.

Calle Defensa No 1220 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Julio de 1913
Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 11 de Agosto de 1913
Capital autorizado.......................... $ 50.000.000.— c/l
Capital emitido y realizado:
152.000 Acciones preferidas de $ 100,—...15.200.000 —
303.000 Acciones ordinarias de $ 100,—...30.300.000.— $ 45.500.000 — c/l

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Propiedades	6154651 63		
Lo amortizado	364651 39	5790000 24	
Participaciones en empresas comerciales		173892 25	
Títulos y acciones de otras compañías, menos reserva		1329998 44	
Maquinarias e instalaciones	2880171 49		
Lo amortizado	1891123 89	989047 60	
Muebles y útiles	567556 05		
Lo amortizado	567555 05	1 —	
Autos y camiones	174272 25		
Lo amortizado	174271 25	1 —	8282940 53
II Activo circulante			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados, menos reserva			13204374 97
III Activo disponible			
Caja		286461 68	
Bancos		2419765 20	2706226 88
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		11284485 92	
Deudores hipotecarios		410463 21	
Documentos a cobrar		539816 48	12234765 61
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			413658 15
VI Activo nominal:			
Marcas, patentes y llaves		28802367 33	
Lo amortizado		7000000 —	21802367 33
			58734353 47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		65000 —	
Depósito de títulos en custodia		1263493 70	1328493 70
			60062827 17
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital autorizado	50000000 —		
Menos a emitir	4500000 —		
Capital suscripto		45500000 —	
Reserva legal		2000288 22	47500288 22
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3519735 06	
Obligaciones a pagar		2162220 —	5681955 06
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		252273 98	
Dividendos a pagar		38508 —	
Reserva para cartones y cupones en circulación		1001086 58	1292463 56
IV Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		431979 53	
» » » actual		3824642 10	4259621 63
			58734353 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		65000 —	
Depositantes de títulos en custodia		1263493 70	1328493 70
			60062827 17

Juan B. Gaona Hijo. director gerente. — Pedro Piccardo, director secretario— Ernesto Pasman, vice-presidente.— O. J. Avery. contador general— de David Tezanos Pinto, síndico.— César Corti, síndico suplente

Hemos comprobado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima "Manufactura de Tabacos Piccardo & Cia." Ltda. y certificamos que en nuestra opinión representa correctamente la situación de la Sociedad según lo demuestran los libros de Contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas. Firman los revisadores

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 13o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales y de administración, seguros conservacion de propiedades etc.		2146?38 21
Patentes e impuestos		280150 76
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias e instalaciones: 10 % sobre $ 2.880.171, 49 m/n.	288017 15	
Sobre muebles y útiles	2 655 47	
Sobre autos, camiones, etc.	7856 05	
Sobre edificios: 1 % sobre $ 3.600.000, — m/n.	36000 —	357528 67
Saldo: Utilidad del ejercicio		3824?42 10
		6608559 74
HABER		
Por mercaderías		6500579 73
» intereses y participaciones		103547 09
» alquileres		4432 92
		6608559 74

Juan B. Gaona Hijo, director gerente— Pedro Piccarco, director secretario— Ernesto Pasman, vice-presidente.— O. J. Avery, contador general— de David Tezanos Pinto, síndico.— César Corti, síndico suplente

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11393 E/29 Dbre. V/29 Dbre.

2288

Compañía Internacional de Borax

País de origen: BELGICA
Domicilio: calle Sarmiento 643, escritorio 622
Autorizada por el P. E. N. el 4 de Octubre de 1900
Capital Casa Matriz................................ Fcs. 4.000.000
La agencia argentina no tiene asignado capital

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Correspondiente al ejercicio anual de las operaciones realizadas en el país

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Agentes en el interior		244 98	
Utiles y herramientas		15455 06	
Construcciones:			
Saldo invertido hasta 30/9/1925	$ 56199 64		
Nuevas inversiones en este ejercicio	» 43028 60	99228 24	
Borate crudo		40447 87	
» calcinado		49065 60	
Caja y Bancos		1866 42	
Bolsas vacías		15038 35	
Botica		1003 43	
Forraje		474 63	
Combustible		30436 82	
Proveeduría		10541 12	
Semovientes		400 —	
Cuentas corrientes		46671 69	
Casa Matriz, Bruselas			256489 76
Cuenta reserva construcciones			54384 45
		310874 21	310874 21

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926.

Compañía Internacional de Borax

J. M. Ezcurra, gerente general

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11396 E/29 Dbre. V/29 Dbre.

1748

"La Rural Villa Emilia"

Sociedad Anónima

(FORMOSA)

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 26 de Agosto de 1919
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Formosa: 10 de Marzo 1920
Capital autorizado .... $ o/s 500.000.—
» subscripto .... » » 317.900.—
» realizado .... » » 317.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ o/s
I Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Campo V. Emilia .... $ 135361 60			
Alambrados .... » 7890 —			
Poblaciones .... » 6186 —		149437 60	
Materiales		640 —	
Muebles y útiles		1675 05	151752 65
II Activo circulante:			
Mercaderías		208 05	
Hacienda vacuna		72241 84	
» caballar		2921 60	
» yeguariza		3256 —	78627 49
III Activo disponible:			
Caja .... $ m/n 896 18			
Bancos .... » » 658 13	1554 31		
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	3328 06		
Documentos a cobrar			51178 60
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			83966 55
Cuentas de orden:			
Cuenta de cambio	108239 30		
	113121 67		365525 29
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			317900 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	113121 67		
III Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias			
No existen			
Cuentas de orden:			
Cuenta de cambio			47625 29
	113121 67		365525 29

Pedro J. Parpillón, presidente.—Manuel López, secretario-tesorero.—Nicolás Breuer, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s
Saldo anterior		103984 82
Amortizaciones:		
Cuenta de muebles y útiles	$ 1209 76	
Materiales	» 160 —	
Alambrados	» 876 41	
Poblaciones	» 687 68	2933 85
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales y alquileres		12127 34
Intereses y descuentos comisiones y cambios		3778 82
Patentes e impuestos		1212 20
Hacienda vacuna: animales muertos		2492 —
» caballar: animales muertos		246 40
» yeguariza: animales muertos		422 40
		127697 83
HABER		
Hacienda vacuna: beneficio		42079 60
» caballar: »		919 60
» yeguariza: »		752 08
Saldo		83966 55
		127697 83

Pedro J. Parpillón, presidente.—Manuel López, secretario-tesorero.—Nicolás Breuer, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11399 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2404

The Catalinas Warehouses & Mole C.º Ltd.

Sucursal en la Capital

Avenida Eduardo Madero N° 908

La Compañía fué fundada en Diciembre 29 de 1897 en Inglaterra y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636675 — £ 1404677 —

Capital realizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 752068 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636350 — £ 1388418 —

Obligaciones:

A £ 50 — c/u de 4 % de interés anual:
Autorizadas .... £ 700000 —

Emitidas .... £ 489750 —
Obligaciones canceladas .... » 355950 — £ 133800 —

Disponibles:

Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Balance Trimestral

Correspondiente a la época Septiembre 30 de 1926

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	64339 03
Materiales, etc., en existencia (Almacenes)	55985 80
Almacenajes, etc., a cobrar	190556 71
Cuentas a cobrar	61739 55
Cuentas en suspenso	109356 95
« reserva (reclamos)	4503 13
	486481 17
HABER	
Cuentas a pagar	35864 39
Cuentas explotación	253283 60
Casa Matriz de Londres	197333 18
	486481 17

Las cuentas Capitales se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

p. p. Empresa de las Catalinas

Juan Anselmo. — E. de la Taste, contador

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11389 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2207

Cooperativa Comercial Israelita Ltda

— Bartolomé Mitre 1966 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación -- Decreto 8 de Enero de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1925
Capital autorizado............................ $ 8000.000 — m/l
» subscripto .... » 1831.600 — »
» realizado............................ » 1816.180 — »

BALANCE GENERAL

DEL 6o. EJERCICIO DEL 1o. DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 1926
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 1926 por unanimidad

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Propiedad de la calle Victoria 2231-51	253518 10		
Muebles y útiles........................	33443 28		
Instalaciones........................	11887 —	298848 38	
Activo circulante			
Mercaderías gener.	1004020 88		
Mercad. en Aduana....................	6736 26	1010757 14	
Activo disponible			
Caja....................................	53815 13		
Banco de la Nación....................	1008 60	54823 73	
Activo exigible			
Cuentas corrientes....................	1338287 09		
Accionistas..........................	15420 —		
Depósitos en garant.	6916 71		
Anticipos............................	2405 —		
Deudores varios......................	2302 23	1365331 03	
Activo transitorio			
Seguros..............................	4168 25		
Patentes e impuestos..................	3130 50	7298 75	
Activo nominal			
Personería jurídica....................	5739 73		
Refacciones..........................	620 66	6360 39	
			2743419 42
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto......................	1831600 —		
Fondo de reserva......................	112610 76		
Fondo pro-propiedad..................	82332 3.	2026543 11	
Pasivo exigible			
Caja social..........................	156949 60		
Banco Canadá..........................	117882 10		
Banco Hipotec Nac.	85554 42		
Obligaciones a pagar..................	5760 32		
Acreedores varios......................	124660 90		
Acreedores del exterior................	9163 06	499970 46	
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			
Operarios y otros......................		2107 02	
Ganancia líquida del ejercicio.		214798 83	
			2743419 42

N. Kapiloff, presidente.— Tomas Siplovich, secretario.— León Greovich, tesorero
Felipe Gamberg, síndico

Detalle de la Cuenta Ganancias y Perdidas del 6 ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones				
Instalaciones el 10% sobre.........	$ 13207 78	1320 78		
Muebles y útiles: el 5% sobre.........	» 35203 45	1760 17		
Refacciones: el 10% sobre.........	» 689 62	68 96		
Personería jurídica: 1/6 de	» 6887 68	1147 95	4297 86	
Gastos generales:		124812 80		
Sueldos y jornales.....................		19340		
Alquileres		4487 92		
Seguros...............................		25808 15		
Gastos varios (det. adjunto).			174448 87	
Intereses, etc:				
Intereses y descuentos..................		41794 81		
Comisiones, grat. y donac.		1882 28	43677 09	
Patentes e impuestos....................			4880 50	
Cuentas corrientes:				
Por las devoluciones durante el ejercicio anterior..........................			387 56	
Derechos y gastos de Aduana				
Cargo sobre despacho de mercaderías entradas en el ejercicio anterior..			155 55	227847 43
Ganancia líquida del ejercicio..........				214798 83
				442646 26
HABER				
Saldo del ejercicio anterior...........			1198 26	
Mercaderías generales..................			441448 —	442646 26
				442646 26

Distribución de las utilidades

Dividendo 6o ejercicio................	214798 83	
Directorio 10 %......................		21479 88
Caja social » «		21479 88
Fondo de reserva 10 %................		21479 88
Saldo a repartir......................		150359 19
	214798 83	214798 83

N. Kapiloff, presidente.— Tomás Siplovich, secretario.— León Greovich, tesorero
Felipe Gamberg, síndico

INFORME DEL SINDICO

En cumplimiento de lo prescripto por los estatutos tengo el agrado de informar a la H. Asamblea que he revisado prolijamente el Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, encontrándolos en un todo de conformidad con los libros valores y demás documentos existentes en la Sociedad. Felipe Gamberg síndico.

Buenos Aires 7 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**

No. 11391 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2463

The Parke, Davis Sales Corporatión

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 1680 — Buenos Aires

País de origen: Detroit, Estado de Michigan — Estados Unidos de Norte América

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 58 885 —
» suscripto.......................... » » 58.885 —
» realizado .... » » 58 885 —
» propio .... » » 58.885 —

Balance General al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías en tránsito	49170 26
» en existencia	382652 37
The Parke, Davis Sales Corporatión.	58885 —
Muebles y útiles........................	18569 35
Caja chica........................	400 —
Depósitos en garantía........................	150 —
The National City Bank — Manager's A/C........	18738 63
Santiago Roca........................	584 80
Cuentas corrientes capital........................	118635 92
Letras a cobrar	1243 70
Cuentas corrientes interior........................	60403 14
Existencia de estampillas........................	94 84
Francisco C. de la Fuente........................	469 35
Luis M. Palazuelos	190 07
	710188 93
PASIVO	
Capital........................	58885 —
Cuentas corrientes depósitos........................	39 76
Reserva por depreciación muebles y útiles............	7035 62
Parke, Devis y Cía. Detroit, Michigan..............	644228 55
	7 0188 93

p. p. The Parke, Davis Sales Corporatión

GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Octubre de 1926

DEBE		$ m/n
Gastos oficina, estampillas, propaganda y cajones vacíos.	$ 13535 43	
Sueldos, viajeros y gastos........................	» 94970 10	
Muestras y descuentos........................	» 17244 11	
Alquiler, seguros e impuestos.	» 22772 90	
Comisiones, donaciones y agasajos................	» 246 30	
Reparto........................	» 6166 78	154935 62
Ganancias........................		97869 83
		252805 45
HABER		
Mercaderías		246069 78
Deudores morosos........................		130 —
Reenvasamiento........................		6605 67
		2528 5 45

p. p. The Parke, Davis Sales Corporatión
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11394 E;29 Dbre. V/29 Dbre.

2395

Sociedad Anónima de Bienes Raíces "La Rosarina"

Avenida de Mayo 839

Autorizada el 12 de Septiembre de 1924

Inscripta el 22 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 200.000—
» suscripto .... » » 160.000—
» realizado.......................... » » 160.000—

Balance General al 31 de Mayo de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Noviembre de 1926.—

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Edificios y construcciones..........................	185649 40	185649 40
II Activo circulante		
No existe.		
III Activo disponible		
Caja..........................	42152 58	42152 58
IV Activo exigible:		
No existe.		
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
No existe.		
		227801 98
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio).....	7000 —	7000 —
		234801 98
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto..........................	160000 —	
Reserva legal	319 75	
Reservas facultativas..........................	4451 73	164771 48
II Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios..........................	55000 —	55000 —
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio..........................		8030 50
		227801 98
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	7000 —	7000 —
		234801 98

Roberto V. Colombo, Aaron Karasik, diretores.— Carlos E. Gerard, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 2°.

DEBE	$ m/n
Saldo anterior..........................	
Amortizaciones	
Gastos generales..........................	1569 50
Sueldos etc:	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc..........................	
Patentes e impuestos..........................	
Utilidad del año..........................	8030 50
	9600 —
HABER	
Saldo anterior..........................	
Mercaderías u otros rubros de la explotación..........................	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........................	
Arrendamientos, alquileres etc..........................	9600 —
	9600

Roberto V. Colombo, Aaron Karasik, directores.— Carlos E. Gerard, síndico

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1826

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11405 E/29 Dbre. V/29 Dbre

2183

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO N.° 605 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:

» autorizado.................. Francos suizos 10.000.000 —
» suscripto.................. » » 10.000 00.
» realizado.................. » » 4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos (Trimestral) 3°. Trimestre del Ejercicio 1926

1o.1./1926/1927, al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n
Casa Matriz..........................	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)..........................	300000 —
Caja y Bancos..........................	13611 83
Propiedades inmuebles..........................	—
Títulos de renta y valores varios..........................	
Obligaciones a cobrar..........................	—
Mobiliario y material..........................	—
Diversos deudores..........................	11244 19
Gastos de organización..........................	—
Cuentas de orden..........................	—
Siniestros en liquidación..........................	10000 —
	33.356 02
PASIVO	
Casa Matriz..........................	24856 02
Casa Matriz Cuenta de títulos en depósito..........................	300000 —
Reservas..........................	—
Diversos acreedores..........................	—
Cuentas de orden..........................	—
Siniestros pendientes..........................	10000 —
	334856 02

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones..........................	11116 95
Gastos generales..........................	14333 84
Siniestros..........................	5209 62
Reaseguros locales pasivos..........................	10213 92
Saldo	18454 42
	59328 75
HABER	
Primas..........................	55484 58
Patentes y sellos	1281 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........................	2142 78
Impuestos internos..........................	419 49
	59328 75

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

"La Baloise"

Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11400 E/29 Dbre. V/29 Dbre

1894

— — Sociedad Anónima Canteras — —

" EL SAUCE "

Calle Reconquista 331 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 1.° de Septiembre de 1913

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Octubre de 1913

Capital autorizado........................... c/l 1.000.000.—
» suscripto.................................. 1.000.000.—
» realizado.................................. » 730.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accianistas del 17/9 de 1926

ACTIVO			Parciales $	Totales por capítulos $
I Activo fijo:				
Inmuebles a precio de costo			650.000.—	
Edificio para escuela			2.231.96	
Casas de peones, edificios, etc. (en construcción)			4.807.66	
Fábricas en mampostería de piedra (grupo 1.o y 2.o)		114.196.57		
Menos: Amortización anterior	19.593.79			
Amortización ejercicio actual 5 %	5.709.83	25.303.62	88.892.95	
Muebles y útiles		1.063.60		
Menos: Amortización anterior	678.02			
Amortización ejercicio actual	384.58	1.062.60	1.—	
Vías férreas y material rodante		23.574.18		
Menos: Amortización anterior	13.136.69			
Amortización ejercicio actual 10 %	2.357 42	15.494.11	8.080.07	
Fábricas en mampostería de piedra (grupo 3.°, en construcción)			50.000.—	804.013.64
II. Activo circulante:				
Diversos titulos-Empréstito interno provincia de Tucumán 5 % precio de costo				86.899.06
III. Activo disponible:				
Bancos				5.893.02
IV. Activo exigible:				
Accionistas			270.000.—	
Deudores varios			38.981.51	308.981.51
V. Activo transitorio:				
Dividendo provisional				51.100.—
VI. Activo nominal:				
No existe.				1.256.887.23
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				25.000.—
				1.281.887.23
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1 000.000.—	
Reserva legal			25.867.54	
Reserva facultativa			21.762.13	1.047.629.67
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				2.657.66
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			4.914.10	
Dividendos a pagar			36.500.—	41.414.10
Ganancias:				
Saldo 30 de Junio de 1925			57.094.53	
Saldo, ejercicio terminado el 30 de Junio 1926 según cuenta			108.091.27	165.185 80
				1.256.887.23
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (los Directores)				25.000.—
				1.281.887.23

Demostración Anual
De la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925/1926

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Fábricas en mampostería de piedra (grupo 1.° y 2.°) 5 %	5 709.83	
Muebles y útiles	384.58	
Vías férreas y material rodante 10 %	2.357.42	8.451.83
Gastos Generales:		
Asignación al presidente, alquileres, honorarios, etc.		5.492.94
Intereses		68.80
Patentes e impuestos		754.10
Saldo: Utilidad del año	108.091.27	
Más: Ganancia anterior	57.094.53	165.185.80
		179.953.47
HABER		
Saldo anterior		57.094.53
Venta de piedra y cal		97.871.80
Renta de títulos		6.842.93
Venta de títulos		18.144.21
		179.953.47

J. Allende Posse, presidente — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero.

INFORME DEL SINDICO

SEÑORES ACCIONISTAS:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado al día 30 de Junio de 1926, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926.

WILLIAM S. BELL
(Deloite, Plender, Griffiths y Cía.)
síndico

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.o 11376 E:29 Dbre. V/29 Dbre.

2198

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.............................. » 1.000.000.—
» realizado................................ » 324.300.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

1er. Trimestre del 6°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	675700 —	
Caja y Bancos	73688 28	
Propiedades e inmuebles	|	
Títulos de renta y valores diversos	|	
Préstamos hipotecarios	374800 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	26694 08	
Diversos deudores	170054 99	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
» » explotación	124708 71	
Siniestros	49003 18	
Cuentas de orden	44000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		288059 40
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		5693 76
Dividendos pendientes		16902 69
Cuenta de explotación		183994 39
Cuentas de orden		44000 —
	1538650 24	1538650 24

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Ricardo H. Garrillo, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.o 1134 E/21 Dbre. V/28 Dbre.

2159

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus acesorios	374516 01		
Maquinarias	1 —		
Utiles y herramientas	79 77		
Material rodante	3226 —		
Vías y terraplenes	1 —		
Muebles y útiles	6089 06		
Acciones de otras sociedades	2413950 —		2797862 84
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)	6833744 82		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades	1078625 —		7912369 82
Activo disponible			
Caja	10605 67		
Bancos	504396 35		515002 02
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1727166 74		
» hipotecarios	172080 98		
Documentos a cobrar	16605 64		
Deudores en gestión .... $ 308159 04			
s/. Reservas .... » 308159 04	—		1915853 36
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros	66735 17		
Cuentas varias	69129 79		135864 96
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a $ c/l 8568607.60 a 0,44 cts. de		3770187 34	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia	1577 —		
Valores al cobro	10963 06	60000 —	12540 06
		3830187 34	13289493 06
PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s.		
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	300000 —		
» especial	400000 —	3700000 —	
Pasivo exigible	$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente	2690688 50		
Obligaciones a pagar	1218394 08		3909082 58
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	259808 01		
Dividendos a pagar	14068 61		
Cuentas varias	525386 20		799262 82
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		70187 34	
Conversión			
de $ o/s 3770187.34 a 0,44 cts			8568607 60
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....... $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia	1577 —		
Valores al cobro	10963 06	60000 —	12540 06
		3830187 34	13289493 06

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

C. A Tornquist, vicepresidente.—Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11085 E/27 Dbre. V/29 Dbre.

2419

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada, Calle Bartolomé Mitre 544 —Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... 2500000 —
Preferido............... 1500000 — $ o/s 4.000.000 —

íd subscripto y realizado:
Ordinario .... 1875000 —
Preferido............... 1125000 — » » 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1826393 80		
Materiales y herramientas	» 312900 —		2369294 [illegible]
Máquinas	» 897000 —		
Muebles y útiles	» 50300 —		
Material rodante	» 8200 —		
Instalaciones	» 155000 —		
Desvío F. C.	» 17400 —		
	3267193 80		
Amortización	216960 —	3050233 80	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2664347 86		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2665347 [illegible]
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 9570 34		15670 34
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			540373 58
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)	» 47648 91		
Dividendo provisorio Ejercicio 1926/27	» 88096 59		135745 50
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 24000 —		
Patentes y derechos	» 120000 —	144000 —	
VII—Explotación			274993 17
VIII—Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			100845 99
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Conversión		81153 74	
		3335387 54	3969906 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 70.697 85		
Fondo de previsión	» 97.894 91	3168592 76	
II. Pasivo exigible:			
Salarios a pagar	$ 177 682 92		
Acreedores en c/corriente	» 2.130.469 27		
Documentos a pagar	» 1.220.619 29		3[illegible]28721 48
Obligaciones hipotecarias 8 %		100000 —	
III. Pasivo Transitorio:			
No existe			
IV—Ganancias:			
Saldo — Ejercicio 1925/1926		6794 78	
V—Explotación			155898 33
VI—Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			100845 99
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
Conversión			184140 36
		3335387 54	3969906 15

A. Fourvel Rigolleau, presidente.— León Fourvel Rigolleau, administrador delegado.—J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 1 29 Dbre. V/31 Dbre.

2369

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

BALANCE RIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO	Parciales		Totales	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
I—Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios...	939236 33			
Maquinarias...	1384330 70			
Herramientas...		93937 70		
Muebles y útiles...		19942 12		
Carros...		24604 35		
Instalaciones...		58411 47	2323567 03	196895 64
II—Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados, etc ...		2168397 4[illegible]		
Materiales, repuestos, etc...		45534[illegible] 74		
Animales...		101[illegible]83 70		2725726 88
III—Activo disponible:				
Caja...		15569 64		
Bancos...		154[illegible]64 51		169731 15
IV—Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		1454708 29		
Deudores hipotecarios...		947813 33		
Obligaciones a cobrar...		707014 70		
Va[illegible] consignatarios por ventas de azúcar...		443216 99		3552753 31
V—Activo transitorio:				
Gastos Administración...		157601 52		
Gastos varios...		531547 67		689149 19
VI—Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Conversiones...			662311 93	
			2985878 96	7334259 17
PASIVO				
I—Pasivo no exigible:				
Capital subscripto...	1500000 —			
Reserva legal...	150000 —			
Reserva extraordinaria...	137500 —			
Fondo de depreciación:				
s/ Inmuebles y sus accesorios.. 149682 50				
s/ Maquinarias... 500317 50	650000 —			
Fondo de previsión...		954860 25		
Fondo de accionistas...		343004 08		
Fondo de renovación...		33980 52	2437500 —	1331844 85
s/ Instalaciones 20 % de 54160 41 son... 10832 08				
s/ Carros 10 % de 24604 35 son... 2460 43				
s/ Muebles y útiles 10 % de 19312 12 son... 1931 21				
s/ Herramientas 20 % de 93784 15 son... 18756 8[illegible]				
II—Pasivo exigible:				
Acreedores en ctas. corrientes...		695656 49		
Bancos...	48378 96	789129 07		
Debentures subscriptos...	500000 —	1165713 53		
Obligaciones a pagar...		702014 70	548378 96	3352513 79
Letras descontadas...				
III—Pasivo transitorio				
Intereses s/ debentures...		79 60		
Dividendos a pagar...		1818 23		
Ventas varias...		939936 36		941834 19
Ganancias:				
Saldo del Ejerc. 1925...				2[illegible]2811 93
Cuentas de orden				
Conversiones...				1505254 41
			2985878 96	7334259 17

H. H. Leng, presidente.— Dr. Julio A. García, síndico

Buenos Aires, Diciembre16 de de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11363 E/29 Dbre. V/31 Dbre.

2131

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín, No. 440 — Buenos Aires

———o)(o———

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:
Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» emitido .... » 250.000.—
» subscripto .... » 221.500.—
» realizado .... » 191.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Tercer trimestre

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas...		30500 —	
Caja y Bancos...		40961 69	
Propiedades inmuebles...			
Títulos de renta...		103700 —	
Préstamos hipotecarios...			
» sobre pólizas Vida...		26[illegible]94 25	
Obligaciones a cobrar...		14770 —	
Mobiliario y material...		2407 26	
Diversos deudores...		37859 14	
Gastos de organización a amortizar...			
Comisiones descontadas, Sección Vida...			
Cuenta explotación...		230328 58	
Siniestros...		59228 30	
Deudores por premios...		56657 37	
Reserva Vida a reponer...		15218 57	
Cuentas de orden...		37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %...		45000 —	
Deudores varios...		6388 50	
» por premios...		36657 70	
Indemnizaciones...		88928 92	
Cuenta explotación...		61967 29	
Capital subscripto...			221500 —
Reserva legal...	$ 5617 19		
» Incendio...	» 48205 18		
» Cristales...	» 21538 81		
» matemática Vida...	» 56021 05		131382 23
Beneficios asegurados Vida...			
Siniestros pendientes...			
Diversos acreedores...			11957 08
Obligaciones a pagar...			65000 —
Cuenta explotación...			247298 21
Ganancias y Pérdidas...			4820 73
Cuentas de orden...			37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva...			46341 84
Cuenta explotación...			128785 48
		894585 57	894585 57

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi, tesorero.—Ettore Diatto, tenedor de libros.—
V.º B.º: Luis Gall', síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11378 E/29 Dbre. V/29 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc. la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 19 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente, se convoca a los accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 12 de Enero próximo a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Otra: Se previene a los accionistas, que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Directorio.

e29 dicbr. N.° 11.397 v11 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen en acta de la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.402 v17 enero

MAR DEL PLATA, JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad, y caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Depósito de acciones hasta diez días antes de la Asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado en la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.403 v17 enero

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elecciones de cuatro Directores.

3.° Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 diciembre N.° 11.385-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

3.° Lectura del dictámen del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por una año.

5.° Reconsideración en lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1924. — Juan Echarren hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO - PARAGUAYA (S. A.)

CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Martes cuatro de Enero de 1927 en el local calle Tucumán 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.

2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.

3.° Renuncia del Síndico Titular.

4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.

5.° Elección de Síndico titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán 1353 piso 1.°, escritorio N.° 25 o en cualquier Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea hasta las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. —El Gerente.

E. 18 diciembre N.° 11.327-v-4 enero.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.

2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.

3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.[illegible] v31 dicbre.

CLUB DE PESCADORES

Dársena Norte

2.ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467, el día 29 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance General.

b) Elección de Presidente por fallecimiento del Dr. Carlos A. Ray, de ocho miembros de la C. D. salientes por sorteo y tres revisores de cuentas.

c) Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — La Comisión.

e22 dicbr. N.° 11.353 v29 dicbr.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e'Ɛ d'ɔbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

Según las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1927 a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuentas deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los Señores: Doctor Ramón Isaac Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo, y de dos suplentes en sustitución de los Señores Bruno Del Mónico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — El Presidente.

NOTA.—Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

E. 23 diciembre N.° 11.362-v-8 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente año a las 21 horas en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios-Honorarios.

E. 18 diciembre N.° 11.334-v-29 dicbre.

ASOCIACION LIBANENSE DE SOCORROS MUTUOS

Posadas (Misiones)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. en su sesión del día primero del corriente mes, y de conformidad a la facultad que le confiere el artículo 17, inciso a) de los Estatutos, se invita a todos los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle San Lorenzo esquina Alvear, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de ampliación de nombre de la Asociación.

3.° Proyecto de reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

4.° Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se opongan a los Estatutos o Reglamento.

Posadas, Diciembre 20 de 1926. — Jorge Chemes, Presidente; Tufi Absi, Secretario.

e21 dicbre. N.° 11.349 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo N.° 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 23 diciembre N.° 11.359-v-12 enero.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistira a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA, LIMITADA

Segunda Convocatoria

a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Enero de 1927, a las once horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la Asamblea el estado actual de la sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

Se hace saber también, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926. — Mario Casares, Presidente.

e23 dicbre. N.° 11.368 v5 enero

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Título 6.° de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 7.° piso, el día 27 de Enero de 1927, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1926 por las causas que explicará el Directorio.

2.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de debentures proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los Señores Accionistas en la Administración Social, todos los días y horas hábiles de acuerdo con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — Se hace presente que para obtener la Boleta de Entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación."

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926 — Por el Directorio, H. T. Ratcliff.

E. 23 diciembre N.° 11.365-v-12 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1|2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926 — El Directorio.

e20 dicbr. N.° 11.338 v8 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 dicbre. N.° 11.241 v29 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1927, en el local social, calle San Martín N.° 232 2.° piso, a las 14 y 30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 28 diciembre N.° 11.384-v-11 enero.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica, vacante en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente.

El Secretario General

v31 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

(Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaría.

v5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienalos de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v7 enero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

28 enero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director

v31 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformdidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 15 de Enero de 1927, a las 11 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I. AI, Lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá lugar también en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.

b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.

d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, e nel Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata, listo para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha su

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 - Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 192. a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v25 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en. p.

Llámase a licitación pública para día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15.30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Héctor Florencio Sánchez, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo que se le ha formulado por la suma de $ 125 m|n, importe que recibió del Ministerio del Interior el 5 de Febrero del año 1918, para gastos de una comisión de la que no ha rendido cuenta, o, en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación dicho importe, bajo apercibimiento de elevarse al Ministerio de Hacienda las actuaciones de este asunto para que dé intervención al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

E. 29 diciembre N.° 268-s. p. p.11 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Oscar Pauli Chaves, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.257.86 c|l (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos) en concepto de reintegro del déficit que dejara en su carácter de jefe de la oficina "Lamarque" (Dist. 22°) déficit que resulta del expediente N.° 2196-D-1926, y reponga sellos por valor de $ 245,00 c|l, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 29 diciembre N.° 267-s. p. p.-v11 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezago N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Maí, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3729, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curelo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

— El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cresencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 — El secretario.

v30 diebre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Martínez Benito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3621 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3622 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3625 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga**, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e24 diebr. s|p.p. 3508 v30 diebr.
e24 enero s|p.p. 3508 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.º 3518 v31 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz ya sean como herederos o acreedores** para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 diebre. s.|p.p. N.º 3550 v-11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar **a derecho en la causa que se le** sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 diebre. N.º 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 diebre. N.º 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 diebre. N.º 3600 s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 diebre. N.º 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considen con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 diebre. N.º 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube,secretario.

e-24 diebre. N.º 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 diebre. N.º 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser decuarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 diebre. N.º 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 diebre. N.º 3615 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 diebre. N.º 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**

Buenos Aires, 4 de Diebre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 diebre. N.º 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 diebre. N.º 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 diebre. N.º 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 diebre. s|pp. N.º 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 diebre. s|pp. N.º 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 diebre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 diebre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 diebre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peratti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Germán F. Bilksley, secretario.
e24 diebre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 diebre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.
e24 diebre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 diebre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 diebre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e24 diebre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 diebre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 diebre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 diebre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 diebre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 diebre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 diebre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926 — David Uriburu, secretario.
e22 diebre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.
e22 diebre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 diebre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 diebre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 diebre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Areco, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 diebre. N.° 3584 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Areco, Parroquia 20 D., Manzana 86, Parcela 15, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3885, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 diebre. N.° 3585 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 diebre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 diebre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abramovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano Elías Manuel Pasik, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Felipa Quiroga.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Campos, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Enrique Hostings, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Wenceslao Pereyra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario
e25 novbre. [illegible] 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Méndez, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Julio Garicoche, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Angel Torrado, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Igarzábal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Podestá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ingerman, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Adolfo Ripoll, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bartolomé Tesoriero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abeledo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.
e25 novbre. dicbre. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de [illegible] Muravigli e José Meraville, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado, Solís 1245.
E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don José Daniel Peruzo, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.
Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Francisco González, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Medina.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ernesto C. Phillips Beach, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Indalecia Senra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca. a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita-llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echeguren**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas [illegible] ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Taylo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acredores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **[illegible]**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafín Gil, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D.ª Nicolasa Muchi de Báez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación Club Nacional, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.º 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, Tabares, Rytzel y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 diebre. s.|p.p. N.º 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Cipriana Campaña, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.º 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Olivez cítase por treinta días a Pedro Galván para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — Hernán Buzzido, secretario.

e13 [illegible] 3537 v17 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Adrián Riguet, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uribaru, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Damel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926 — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Mosenson, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e6 diebre. s|p.p. 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado Ramón Elías Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello, e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eugenio J. Espí, a Naum Waisman y a Alberto Videla, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|p. N.º 351[illegible] v31 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Riccio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 diebre. s|pp. 3567 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Camejo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 diebre. s|p.p. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Maximino Camargo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.º 3516 v31 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Scarpa, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.º 3517 v31 diebre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8406 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,45 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con casegda corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.571, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 75.997



Julio 15 de 1920. — Pio Persivale y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites en general clase 16. — Substituída en Diciembre 17 de 1926. — Aviso N.° 19.324.

v-31 diciembre

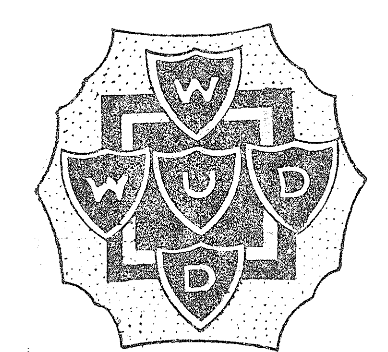
Acta N.° 87.841



Mayo 11 de 1922. — Alonso Hnos. — Para distinguir cafés y tés en general, clase 22. — Substituída en Julio 31 de 1925. — Aviso N.° 8.568.

v-31 diciembre

Acta N.° 108.958



Agosto 12 de 1925. — Wilts United Dairies Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Diciembre 15 de 1926. — Aviso N.° 19.274.

v-31 diciembre

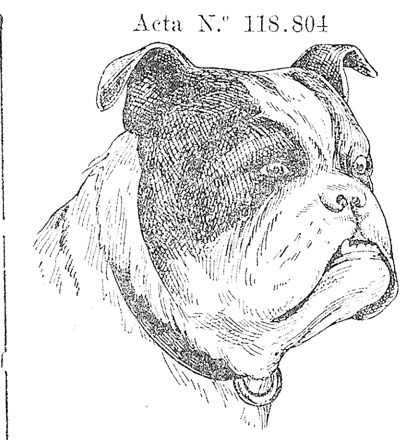
Acta N.° 118.806



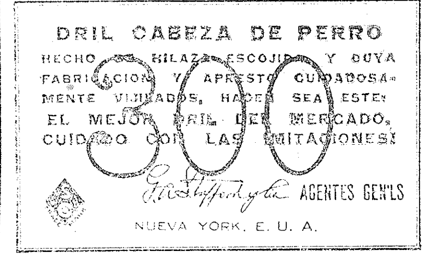
Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.393. — Aviso N.° 19.199.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.804



CUIDADO!



Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir driles (tejidos), de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.391. — Aviso N.° 19.197.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.805

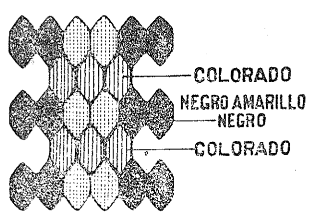


CUIDADO!

Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.392. — Aviso N.° 19.198.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.808



Diciembre 13 de 1926. — Otto Eberson. — Para distinguir mangueras en general, de la clase 10. — Aviso N.° 19.201.

v-31 diciembre

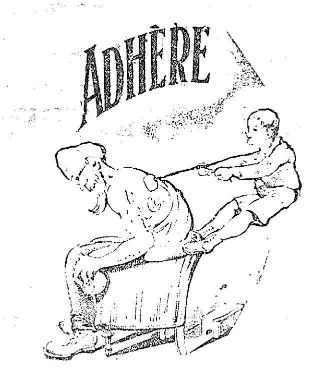
Acta N.° 118.809

ROTOSAN

Diciembre 13 de 1926. — W. y F. Walker Limited de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en lo trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 19.209.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.811



Diciembre 13 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 19.205.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.812

GIMNASIA Y ESCRIMA

Diciembre 13 de 1926. — Pedro L. Arias y Tomás Velles. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 — Aviso N.° 19.206.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.813

"RUSTON"

Diciembre 13 de 1926. — Ruston y Hornsby Ltd. de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bombear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.906. — Aviso N.° 19.207.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.814

TIN-APÂ

Diciembre 13 de 1926. — Van Camp Sea Food Co. Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir conserva de pescado y pescado en conserva en general, clase 22. — Aviso N.° 19.208.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.815



Diciembre 13 de 1926. — Société Anonyme des Etablissements Hutchinson, de Paris, Francia. — Para distinguir calzado de caucho o cauchutado, clase 16 — Renovación de la N.° 48.377. — Aviso N.° 19.210.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.818

Pedisana

Diciembre 13 de 1926. — G. Engelhardt y Co. "Chasalla" Schuhfabrik Aktiengesellschaft, de Cassel, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.211.

v-31 diciembre

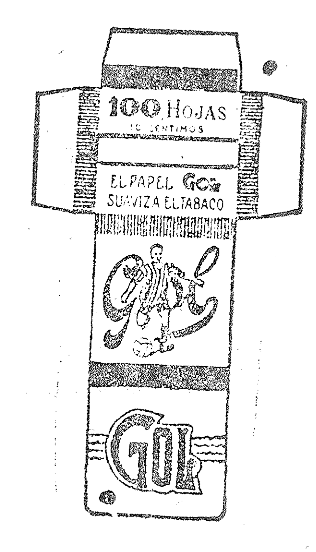
Acta N.° 118.819

„Chasalla".

Diciembre 13 de 1926. — G. Engelhardt y Co. "Chasalla" Schuhfabrik Aktiengesellschaft, de Cassel, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 19.215.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.820



Diciembre 13 de 1926. — Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (Prov. de Alicante, España. — Para distinguir papeles de fumar en todas sus formas, clase 21. — Aviso N.° 19.216.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.821

ERA

Diciembre 13 de 1926. — Hadfields Limited de Hecla Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas-herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas e instrumentos agrícolas y sus componentes de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.424. — Aviso N.° 19.220.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.822

ERA

Diciembre 13 de 1926. — Hadfields Limited de Hecla Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales elaborados y a medio elaborar, en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos de la clase 4. — Renovacinó de la N.° 47.423. — Aviso N.° 19.219.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.823

ERA

Diciembre 13 de 1926. — Hadfields Limited de Hecla Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir heramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, ferretería, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, anclas, papeles y telas para pulir, clase 10. — Renovación de la N.° 47.422. — Aviso N.° 19.218.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.824

CASCADE

Diciembre 13 de 1926. — Swan Finch Oil Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir grasas lubrificantes y filásticas o hilos grasosos para el mismo uso, de la clase 3. — Renovacin de la N.° 47.490. — Aviso N.° 19.211.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.825

PLUS ULTRA

Diciembre 13 de 1926. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (con excepción de harinas y productos de molinería en general). — Aviso N.° 19.222.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.826

AUTO-OILED WINDMILL

Diciembre 14 de 1926. — Aermotor Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir molinos de viento, sus partes y accesorios, clase 5. — Renovación de la N.° 47.347. — Aviso N.° 19.230.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.827



Diciembre 14 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.928. — Aviso N.° 19.223.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.829

FORWARD

Diciembre 14 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.950. — Aviso N.° 19.224.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.830



Diciembre 14 de 1926. — Margarita M. de Gil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 19.231.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.832

ALERTA

Diciembre 14 de 1926. — García y Fernández. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.240.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.833

MERCOLISED WAX

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.378 — Aviso N.° 19.233.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.834

MERCOLISED WAX

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.379. — Aviso N.° 19.235.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.836

TAMMALITE

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.530. — Aviso N.° 19.236.

v-31 diciembre

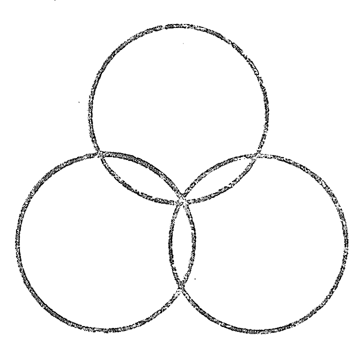
Acta N.° 118.837

STYMOL

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, o tocador preparaciones para el cabello y para los dientes, y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.531. — Aviso N.° 19.237.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.838



Diciembre 14 de 1926. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 19.241.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.839

CLARA VOX SINFONICO

Diciembre 14 de 1926. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 19.242.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.842

SINTESIS

Diciembre 14 de 1926. — Xavier Boveda. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 19.238.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.841





Diciembre 14 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.882. — Aviso N.° 19.239.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.844

EL MARITIMO

Diciembre 15 de 1926. — José Freyer Spangenberg. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. —Aviso N.° 19.243.

v-31 diciembre

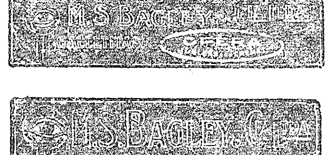
Acta N.° 118.846

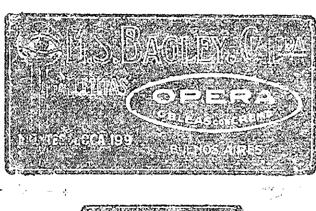
HOJAS DE ORO

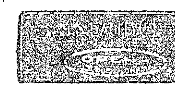
Diciembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.248.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.847







Diciembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, clase 22. — Aviso N.° 19.249.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.848

SCELTI

Diciembre 15 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.250.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.849



Diciembre 15 de 1926. — The Brunswick Balke Collender Co. — Para distinguir mesas de billar, tacos, tizas, bolas y todos los demás artículos, accesorios y complementos de los mismos, clase 9. — Renovación de la N.° 48.751. — Aviso N.° 19.251.

v-31 diciembre

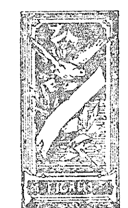
Acta N.° 118.850

AVANTI

Diciembre 15 de 1926. — Compañía Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.713. — Aviso N.° 19.252.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.851



Diciembre 15 de 1926. — M. Figalio y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.253.

v-31 diciembre

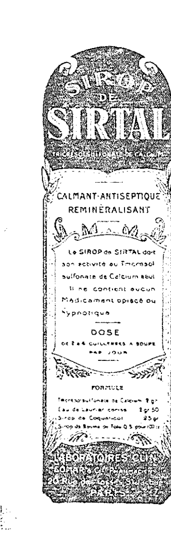
Acta N.° 118.853

GOYA

Diciembre 15 de 1926.—Jacinto Icart, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.256.

v-31 diciembre

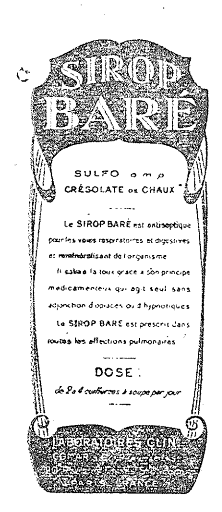
Acta N.° 118.854



Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 19.257.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.855



Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 19.258.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.856

QUIFEROL

Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.259.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.857

GDARSOL

Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.260.

v-31 diciembre

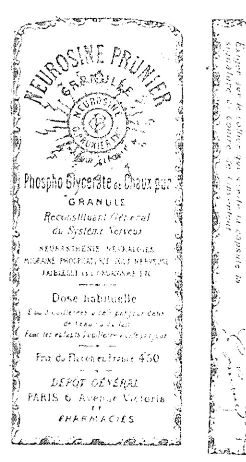
Acta N.° 118.858

SIRTAL

Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.261.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.861



Diciembre 15 de 1926. — Prunier y Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 47.275. — Aviso N.° 19.270.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.862



Diciembre 15 de 1926. — Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España. — Para distinguir aguas minerales naturales, clase 2. — Renovación de la N.° 48.400. — Aviso N.° 19.271.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.868

ABAVIT

Diciembre 15 de 1926. — Fernando Brugger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 19.269.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.863

KEYSTONE

Diciembre 15 de 1926. —Keystone Lubricating Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general, clase 3. — Renovación de la N.° 47.797. — Aviso N.° 19.272.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.864



Diciembre 15 de 1926. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y accesorios, clase 16.— Aviso N.° 19.273.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.865

RIQUET

Diciembre 15 de 1926. — Stella Muñiz de Elizalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.255.

v-31 diciembre

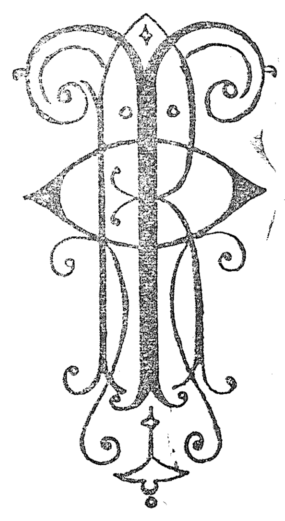
Acta N.° 118.867

SHEIK

Diciembre 15 de 1926. — Compañía Comercial Austro Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.268.

v-31 diciembre

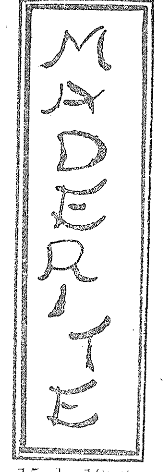
Acta N.° 118.869



Diciembre 15 de 1926. — Compañía Comercial Austro Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.266.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.871



Diciembre 15 de 1926. — José Mata Alvarez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.247.

v-31 diciembre

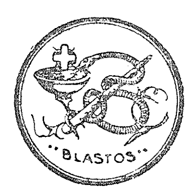
Acta N.° 118.872



Diciembre 15 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.245.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.873



Diciembre 15 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 19.246.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.874

PERFUME CONQUISTADOR

Diciembre 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik "Glockengasse N.° 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.262.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.877

DEDÉ

Diciembre 16 de 1926. — Angel Borroni y Antonio Ferro Dondo. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, dentífricos y demás artículos de tocador y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 19.217.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.882

DON JOAQUIN

Diciembre 16 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.283.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.878

METOL

Diciembre 16 de 1926. — J. Hauff y Co. G. m. b. H. de Fenerbach cerca de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 19.227.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.879

ADAMS

Diciembre 16 de 1926. — American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir gomas de mascar de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.927. — Aviso N.° 19.279.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.895

OSTEOMORRUOL

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.295.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.896

CULTI - LACTUM

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.296.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.897

CULTI - LACTUM

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.297.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.898

SUPERCASTOR

Diciembre 16 de 1926. — Juan de Mattos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.275.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.903

BRUNO

Diciembre 17 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.310.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.904

BRUNO

Diciembre 17 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.311.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.905

NIRGALT

Diciembre 17 de 1926.—Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 19.303.

v-31 diciembre

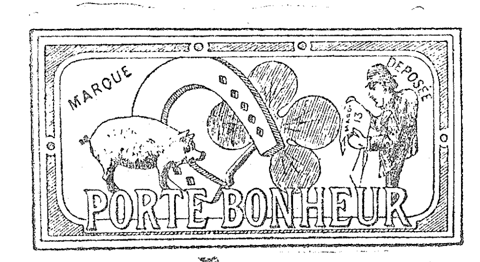
Acta N.° 118.906

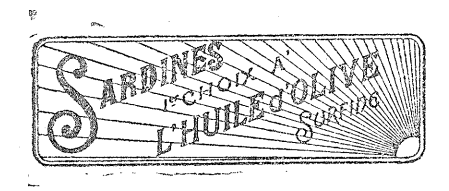
LA PERLA

Diciembre 17 de 1926. — Bertuzzi y Valente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.313.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.887

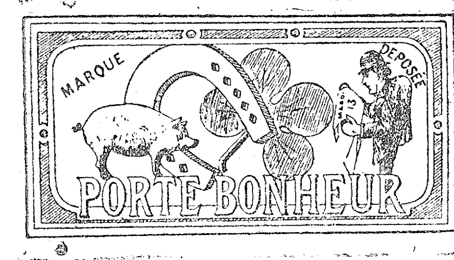




Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. — Aviso N.° 19.288.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.888



Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.289.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.890

LA FRASE

Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Torres Astigueta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.281.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.891

MELANOID

Diciembre 16 de 1926. — The Mond Staffordshire Refining Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.291.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.892

ENCEPHOSE

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.292.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.893

HORMOSALIL

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.293.

v-31 diciembre

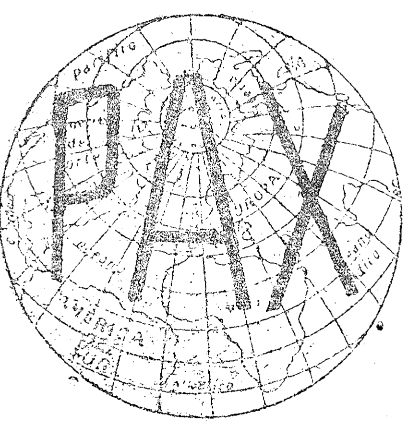
Acta N.° 118.894

CAMPHO - LIPTOL

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.294.

v-31 diciembre

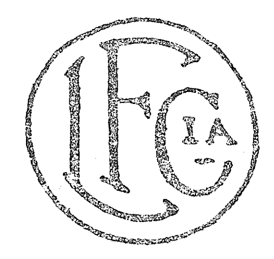
Acta N.° 118.907



Diciembre 17 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.309.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.908



Diciembre 17 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.301.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.909

INICIATIVA

Diciembre 17 de 1926. — Eustaquio Pellicer (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.306.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.912

EL PARRAL

Diciembre 17 de 1926. — Pedro S. Rossell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.326.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.915



Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.318.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.916



Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.317.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.918

SEDOPON

Diciembre 17 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.333.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.919

LASIAL

Diciembre 17 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.334.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.921

MARTIN

Diciembre 17 de 1926. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 48.750. — Aviso N.° 19.336.

v-31 diciembre

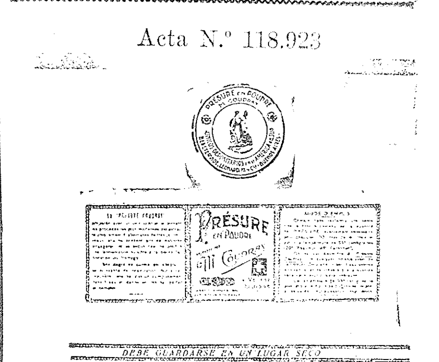
Acta N.° 118.922

MONSTRUO

Diciembre 17 de 1926. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.756. — Aviso N.° 19.337.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.923



Diciembre 17 de 1926. — Beretervide y Cía. — Para distinguir cuajo en polvo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.270. — Aviso N.° 19.341.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.924



Diciembre 17 de 1926. — Beretervide y Cía. — Para distinguir un agua para dar lustre a las camisas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.315. — Aviso N.° 19.342.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.926

BIOTOSE

Diciembre 17 de 1926. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.339.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.927

VATICANO

Diciembre 17 de 1926. — Medina y Cía. — Para distinguir mariposas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.063. — Aviso N.° 19.225.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.934

BIOTOSE

Diciembre 18 de 1926. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.338.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.928



Diciembre 17 de 1926.—Pío Persivale y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.325.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.933



Diciembre 18 de 1926. — Aluminum Company of South América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.345.

v-31 diciembre

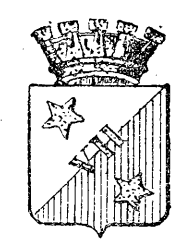
Acta N.° 118.931

CRUZ

Diciembre 17 de 1926. — H. C. Nicolari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.299.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.936

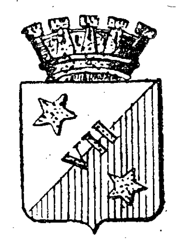


SARDINO

Diciembre 18 de 1926. — Pablo Sardino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.325. — Aviso N.° 19.327.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.937



SARDINO

Diciembre 18 de 1926. — Pablo Sardino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.513. — Aviso N.° 19.332

v-31 diciembre

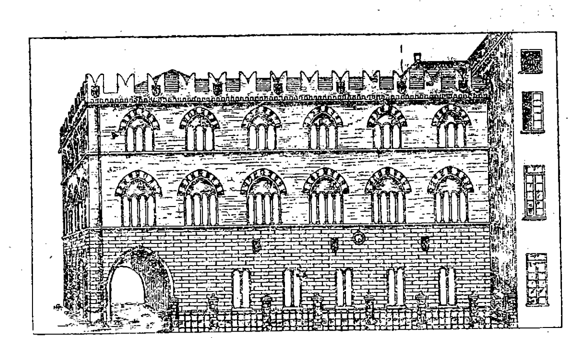
Acta N.° 118.932

"LA J"

Diciembre 17 de 1926. — Nicolás García Olano. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.346.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.810



EL BANCO DE SAN JORGE
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1926. — F. A. Ferrari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.204.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.817

CLAMY
SES CRÉATIONS D'ART
EN HAUTE PARFUMERIE

Diciembre 13 de 1926. — Philippe de Back, de Asniéres, Seine, Francia. — Para distinguir toda clase de productos de perfumería, clase 16. — Aviso N.° 19.212.

v-31 diciembre

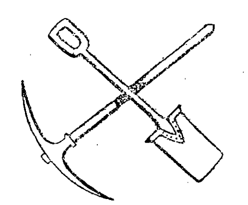
Acta N.° 114.627



Junio 1.° de 1926. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Modificada en Diciembre 13 de 1926. — Aviso N.° 14.789.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.807



TRADE MARK REGISTERED

KENNEBEC MILLS

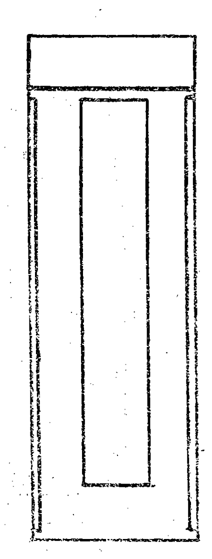
GGG

MANUFACTURED IN
UNITED STATES OF AMERICA

Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lienzos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 19.200.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.803

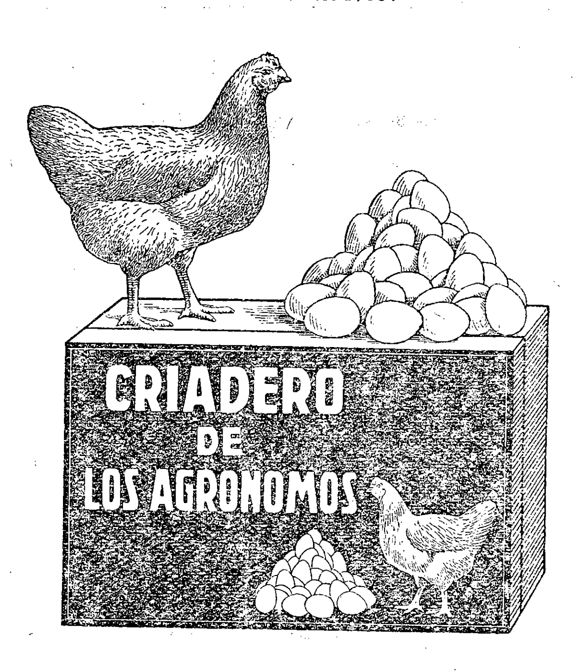


RADIOEMANOGENA

Diciembre 13 de 1926. — Renato Bianucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 19.194.

v-31 diciembre

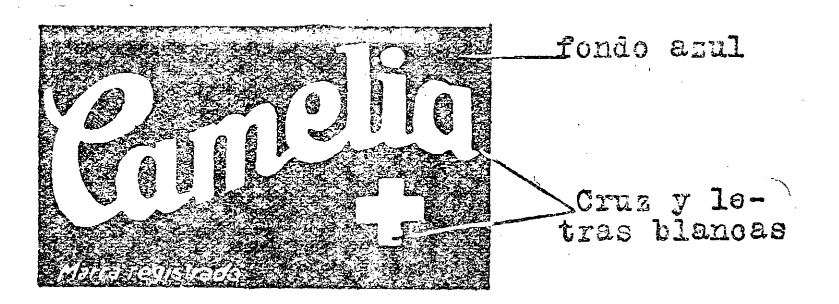
Acta N.° 102.637



Septiembre 4 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Modificada en Diciembre 17 de 1926. — Aviso N.° 19.351.

v-31 diciembre

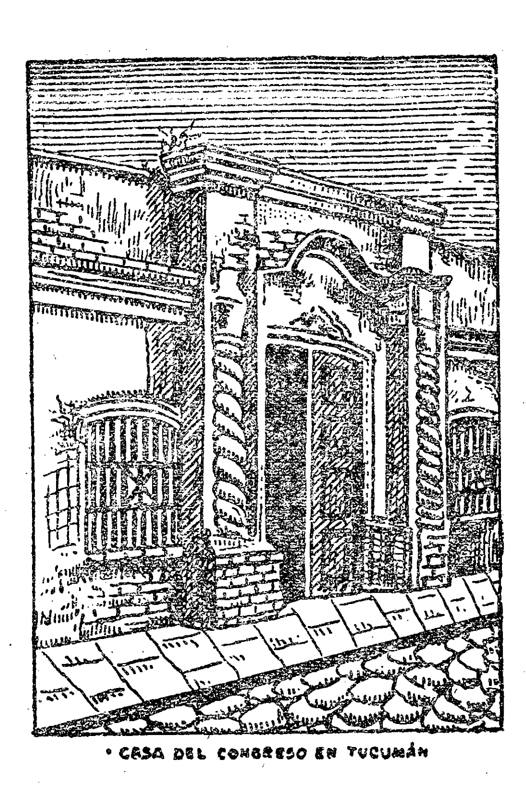
Acta N.° 118.527



Noviembre 29 de 1926. — John Craig y Cía. — Para distinguir gasas, vendas o fundas de ésta, con algodones medicinales, dispuestas en forma adecuada, para ser utilizada con fines higiénicos en la menstruación. (Corregida en Diciembre 14 de 1926). — Aviso N.° 18.919.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.828



Diciembre 14 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.902. — Aviso N.° 18.499.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.816



Diciembre 13 de 1926. — Baliña y Cía. — Para distinguir vinos en general, menos vinos de Oporto, clase 23. — Aviso N.° 19.213.

v-31 diciembre

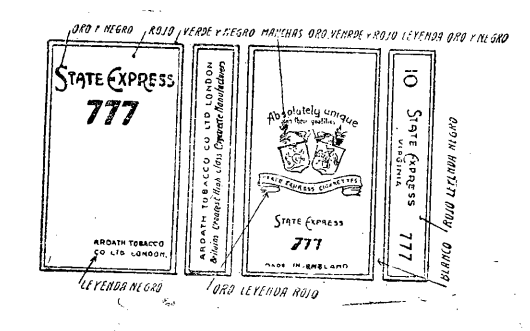
Acta N.° 118.831

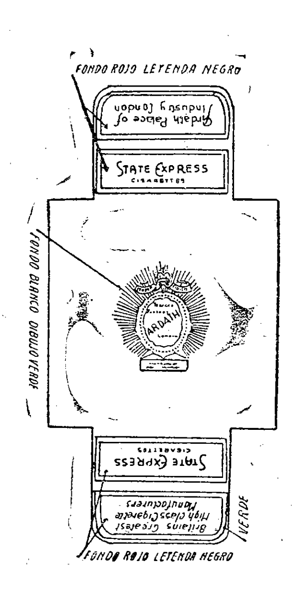


Diciembre 14 de 1926. — Margarita M. de Gil. — Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso N.° 19.232.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.852

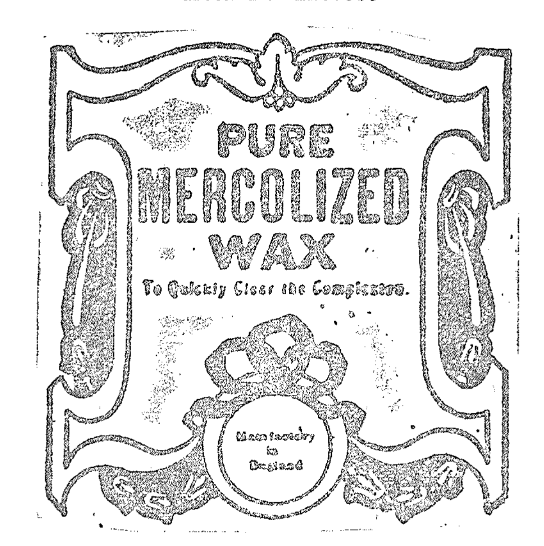


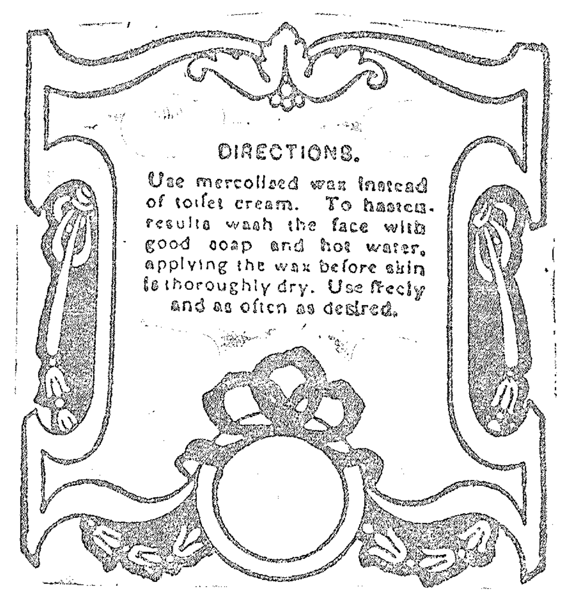


Diciembre 15 de 1926. — Ardath Tobacco Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 19.254.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.835







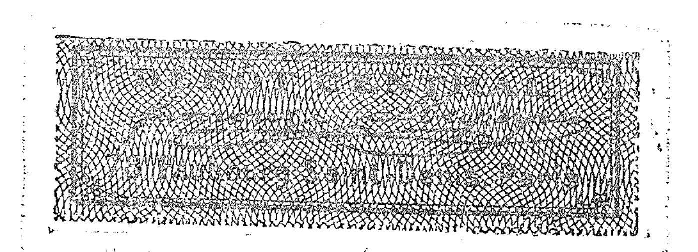
DIRECTIONS.

Use mercolized wax instead of toilet cream — To hasten results wash the face with good soap and hot water, applying the wax before skin is thoroughly dry—Use freely and as often as desired

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América). Limited. — Para distinguir un producto, crema o pomada para el tocador, de la clase 16 .—Renovación de la N.° 47.380. — Aviso N.° 19.234.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.859

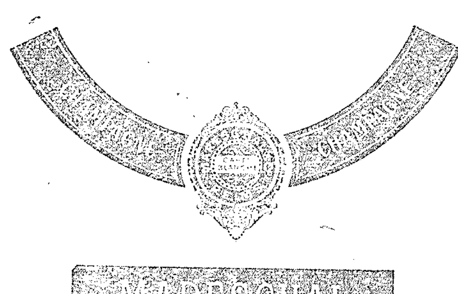


Diciembre 15 de 1926. — Fumouze y Cie, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° **19.264**.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.840

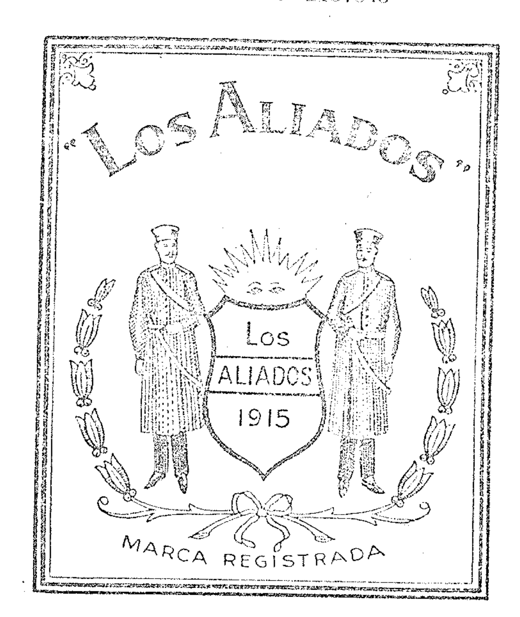




Diciembre 14 de 1926. — Les Successeurs de Henry Goulet, Mareschal et Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 19.081.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.843



Diciembre 14 de 1926. — Felipe Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 19.203.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.860



Diciembre 15 de 1926. — Fumouze y Cie, de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2.—Renovación de la N.° 48,230. — Aviso N.° 19.265.

v-31 diciembre

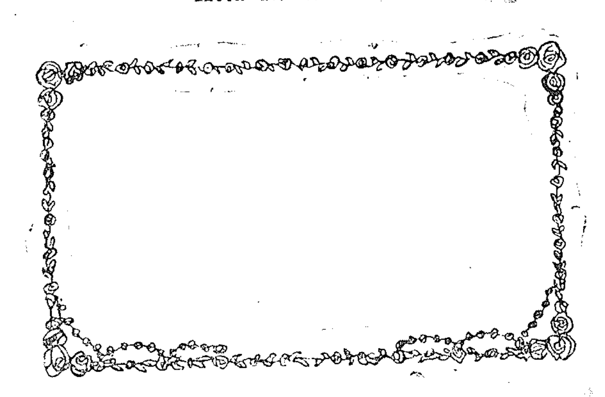
Acta N.° 118.901

ASOCIACION FRUTICOLA ARGENTINA

Diciembre 17 de 1926. — Asociación Frutícola Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — **Aviso N.° 19.307.**

v-31 diciembre

Acta N.° 118.866



Diciembre 15 de 1926. — Compañía Comercial Austro Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, ciga rros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.267.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.870

RUBINAT-MUNICIPAL

Análisis del manantial ENA

Sulfato de sosa 92.413
Sulfato de magnesia . . 3.436
Sulfato de cal 1.292
Cloruro de sodio . . . 20.140

(Informe de la Comisión permanente de las Aguas minerales). Academia de Medicina de París 14 Julio de 1910.

Autorizaciones de Estado 11 Julio de 1910

MODO DE EMPLEO

Dósis purgativa:
1/2 o 1/3 de la botella, según el temperamento.

(Aviso importante)
Como esta agua es muy rica de sales, es preferible añadir igual volúmen de agua.

Dósis laxante:
La mitad de la dósis purgativa.

Dósis estimulante:
(Estreñimiento crónico, Atonía)
2 cucharadas de las de sopa en un vaso de agua.

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE DE RUBINAT

PROVINCIA DE LÉRIDA (España)

Los manantiales de Rubinat Municipal son las únicas aguas de Rubinat a la vez naturales extraídas de la capa subterránea, aprobadas por la Academia de Medicina, embotelladas en el manantial y declaradas de utilidad pública.

MANANTIAL ENA

INDICACIONES

Enfermedades del estómago y del hígado, estreñimiento, dispepsia, congestiones, neuralgias, artritismo, anemia, obesidad, escrofula, enfermedades de la piel, paludismo.

El agua de RUBINAT, manantial ENA, clorurada, sulfatada sódica, es al mismo tiempo tónica y purgante. Mezclada con agua, resulta laxante depurativa y remineralizadora.

Estas propiedades, debidas a su composición misma, colocan el manantial ENA muy por encima de todas las demás aguas purgantes.

Depósitos Generales
FRANCIA:
París, 49, Rue Montorgueil
BUENOS-AIRES:
F. MARTY, 762/64 Calle Alsina







Diciembre 15 de 1926. — Francisco Marty. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.276.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.876



Diciembre 15 de 1926. — Florentino Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.229.

v-31 di iembre

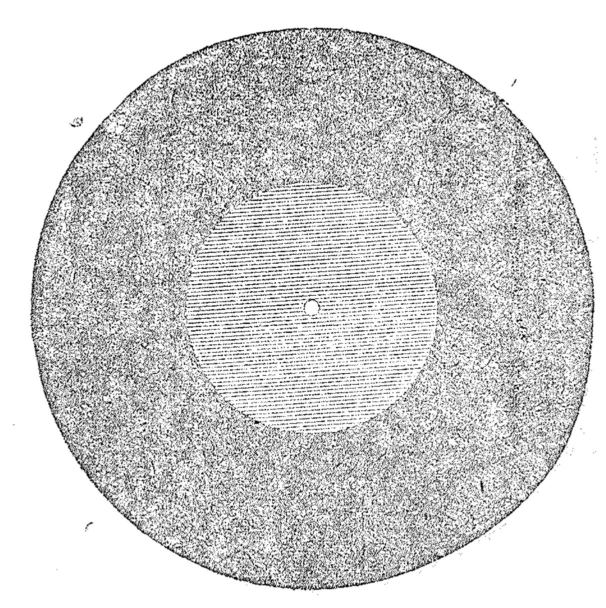
Acta N.° 118.875

Sol de Pizarro

Diciembre 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social Eau de Cologne y Parfumerie -Fabrik "Glockengasse N.° 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tifetería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.263.

v-31 di iembre

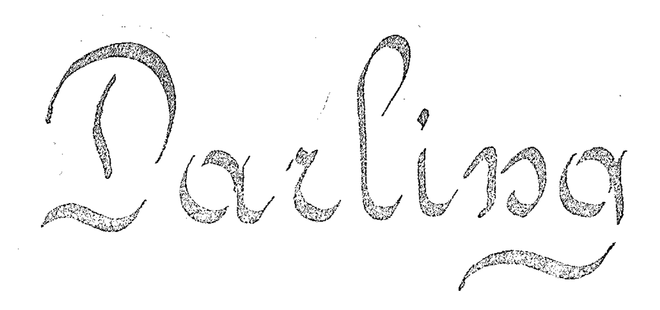
Acta N.° 118.880



Diciembre 16 de 1926. — Victor Talking Machine Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir discos para máquinas reproductoras de sonidos, clase 6. — Renovación de la N.° 47.253. — Aviso N.° 19.280.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.881



Diciembre 16 de 1926. — Da Veiga y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. —Renovación de la N.° 47.864. — Aviso N.° 19.282.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.883

Darling

Diciembre 16 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrendientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.284.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.982

ASOCIACION FRUTICOLA ARGENTINA

Diciembre 17 de 1926. — Asociación Frutícola Argentina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.304.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.900

"LA FASCINADORA"



Diciembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.314.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.884

Darling

Diciembre 16 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos de Marsala. — Aviso N.°19.285.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.885

"Diamante"

Diciembre 16 de 1926. — Pascual José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir kerosene y aceites, de la clase 3. — Aviso N.° 19.286.

v-31 diciembre

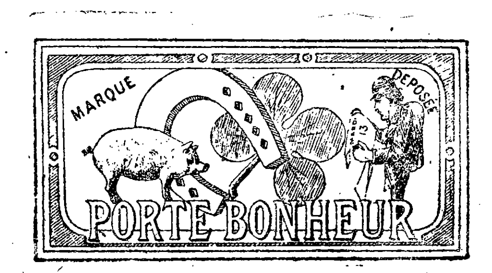
Acta N.° 118.886

"Diamante"

Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tes. — Aviso N.° 19.287.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.889



Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.290.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.910

"A.F.A."

Diciembre 17 de 1926. — Adolfo M. Pueyrredón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.308.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.911

"A.F.A"

Diciembre 17 de 1926. — Adolfo M. Pueyrredón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.305.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.913



Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.315.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.914



Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 27. — Aviso N.° 19.316.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.917

BEBIDA
SIN ALCOHOL
DE EXTRACTO DE FRUTAS
MARCA REGISTRADA
Ville
FABRICADA POR
LUIS VALENTINI
ESTACION
INRI VILLE F.C.C.A-CORDOBA
INDUSTRIA ARGENTINA
Recháce toda botella que no tenga en la tapa el nombre de "VILLE"

Diciembre 17 de 1926. — Luis Valentini. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.312.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.925



Diciembre 17 de 1926. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Burdeos, Francia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.721. — Aviso N.° 19.340.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.929



Diciembre 17 de 1926. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.298.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.930



Diciembre 17 de 1926. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.344.

v-31 diciembre

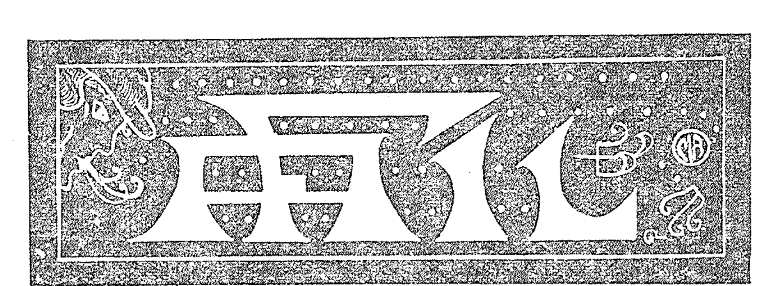
Acta N.° 118.935



Diciembre 18 de 1926. — Carlos E. Fernández, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 19.353.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.938



Diciembre 18 de 1926. — Juan M. Cacavelos. — Para distinguir una pomada desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 19.350.

v-31 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL